



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO I

México, D.F., 14 de abril de 1998.

No. 10

PRESIDENTE

C. DIPUTADA SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES.

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA	Página	3
DECLARACION DE QUORUM	Página	3
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	Página	3
ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO OUE CONTIENEN LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LAS COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO DE LOS CIUDADANOS: PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. PRESIDENTE DE LA COMISON DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL. SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CONTRALOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.	Página	4
INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY AMBIENTAL. OUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.	Página	5
INICIATIVA DE LEY DE PROTECCION CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. OUE PRESENTA EL DIPUTADO PABLO JAIME JIMÉNEZ BARRANCO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.	Página	7
INICIATIVA DE REFORMAS LEGALES PARA TIPIFICAR EL DELITO DE PORNOGRAFIA INFANTIL OUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Página	15
INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	Página	21

Continúa en la página 2

INFORME DE RESULTADOS DEL FORO DE CONSULTA DE POBLACION CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO. OUE PRESENTA EL DIPUTADO JESUS E. TOLEDANO LANDARO DEL P.R.I.	Página	24
INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. OUE PRESENTA EL DIPUTADO JESUS EDUARDO TOLEDANO LANDERO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Página	27
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD, OUE PRESENTA EL DIPUTADO JESUS EDUARDO TOLEDANO LANDERO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Página	28
RECEPCION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS CON PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMAS AL ARTICULO 122 CONSTITUCIONAL.	Página	29
PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA VERONICA DOLORES MORENO RAMIREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.	Página	29
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO GUILLERMO HERNANDEZ REYES. DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, SOBRE BOXEO FEMENIL.	Página	30
PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA. EN RELACION AL COMERCIO INFORMAL EN IZTAPALAPA.	Página	33
PROPUESTA SOBRE PRELIBERACION DE PRESOS. OUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA ISLAS LEON DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.	Página	34
PROPUESTA SOBRE INFORMACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA. OUE PRESENTA EL DIPUTADO EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Página	36
COMENTARIOS DEL DIPUTADO OCTAVIO WEST SILVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE ADOUSICIONES Y OBRA PUBLICA. ENVIADA A LA ASAMBLEA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Página	37
RECEPCION DEL VOTO PARTICULAR DE LOS DIPUTADOS: IRMA ISLAS LEON, FERNANDO PEREZ NORIEGA Y ARMANDO SALINAS TORRE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. RESPECTO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMAS AL ARTICULO 122 CONSTITUCIONAL.	Página	40
PRONUNCIAMIENTO DE LA DIPUTADA JUDITH BARRIOS BAUTISTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. EN RELACIÓN CON EL ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL EMILIANO ZAPATA.	Página	40

(A las 12:20 horas)

LA C. PRESIDENTA SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados.

LA C. SECRETARIA IRMA ISLAS LEON.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Se pasa lista de asistencia)

¿Falto alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señora Presidenta, hay una asistencia de 51 diputados. Hay quórum

LA C. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Sírvase la Secretaría dar lectura al Orden del Día.

LA C. SECRETARIA.- Se va a dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Acuerdos de la Comisión de Gobierno que contienen las normas de procedimiento para las comparecencias ante el pleno de los ciudadanos Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal.
3. Iniciativa de reformas a la Ley Ambiental, que presenta el diputado Alejandro Rojas Díaz Durán.
4. Iniciativa de Ley de Protección Civil del Distrito Federal, que presenta el diputado Pablo Jaime Jiménez Barranco del Partido Acción Nacional.
5. Iniciativa de reformas legales para tipificar el delito de pornografía infantil que presenta el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
6. Iniciativa de reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, que presenta el diputado David Sánchez Camacho del Partido de la Revolución Democrática.
7. Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal, que presenta el diputado Jesús Eduardo Toledano Landero del Partido Revolucionario Institucional.
8. Iniciativa de reformas a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, que presenta el diputado Jesús Eduardo Toledano Landero del Partido Revolucionario Institucional.

9. Recepción del dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de iniciativa de reformas al artículo 122 Constitucional.

10. Pronunciamento de la diputada Verónica Dolores Moreno Ramírez del Partido de la Revolución Democrática.

11. Pronunciamento del diputado Guillermo Hernández Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, sobre boxeo femenino.

12. Punto de acuerdo que presenta el diputado Ignacio Ruiz López del Partido de la Revolución Democrática, sobre aclaraciones a los Programas Generales de Desarrollo Urbano y Delegacional.

13. Pronunciamento del diputado Alfredo Hernández Raigosa del Partido de la Revolución Democrática, en relación al comercio informal en Iztapalapa.

14. Propuesta sobre preliberación de presos, que presenta la diputada Irma Islas León del Partido Acción Nacional.

15. Pronunciamento del diputado Manuel Minjares Jiménez del Partido Acción Nacional, sobre protección del medio ambiente.

16. Propuesta sobre información en materia de seguridad pública, que presenta el diputado Eduardo Escobedo Miramontes del Partido Revolucionario Institucional.

17. Comentarios del diputado Octavio West Silva del Partido Revolucionario Institucional, sobre la iniciativa de Ley de Adquisiciones y Obra Pública, enviada a la Asamblea por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

18. Pronunciamento de la diputada Judith Barrios Bautista del Partido del Trabajo, en relación con el Aniversario Luctuoso del General Emiliano Zapata.

19. Comentarios del diputado Jesús Eduardo Toledano Landero del Partido Revolucionario Institucional, en relación con el Foro para Personas con Discapacidad recientemente llevado a cabo.

Los demás asuntos con los que de cuenta la Secretaría.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta, esta Secretaría le informa que en los términos del artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el acta de la sesión anterior ha sido repartida a los coordinadores de los grupos parlamentarios y por lo tanto se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, señora Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al pleno si se aprueba.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42, fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante las sesiones que corresponden a los días 16, 21, 28 y 30 del mes en curso, recibirá los informes de resultados de sus respectivas dependencias que rendirán los ciudadanos: Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal y Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal.

Para tal efecto, la Comisión de Gobierno ha acordado las normas a que se sujetarán las comparecencias de los servidores públicos anteriormente mencionados.

Para ilustrar a la Asamblea sobre dichas normas, sírvase la Secretaría dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno que contiene las que se refieren a la comparecencia del ciudadano Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en la inteligencia de que los acuerdos para las tres comparecencias siguientes son de igual redacción.

LA C. SECRETARIA.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno que fija las normas para recibir el informe del Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

Considerando.-

1.- Que el artículo 42 fracción XVII inciso A del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, señala la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de recibir durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones y ante el Pleno, el informe por escrito de los resultados anuales y acciones del Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

2.- Que esta Asamblea inició los trabajos del Segundo Período de Sesiones Ordinarias de su primer año de ejercicio legislativo, el 15 de marzo de 1998, en los términos de los artículos 39 del Estatuto General de Gobierno del Distrito Federal y 28 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

3.- Que esta Comisión de Gobierno está facultada para regular la forma en que se desarrollará la mencionada comparecencia.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobierno suscriben el siguiente Acuerdo:

Primero.- Se invita al Procurador General de Justicia del Distrito Federal a que acuda a comparecer ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, a efecto de que presente el informe de resultados anuales y acciones de la dependencia a su cargo.

Segundo.- El ciudadano Procurador General de Justicia del Distrito Federal deberá remitir a la Asamblea con 48 horas previas a la celebración de la sesión, información general útil para el desarrollo de la comparecencia.

Tercero.- La sesión a que se refieren los puntos anteriores se verificará el 16 de abril del presente año a las 11:00 horas, en el salón del pleno de la propia Asamblea, sito en Allende y Donceles, sin número, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Cuarto.- La sesión se desarrollará conforme a la siguiente mecánica:

1.- El Presidente de la Mesa Directiva designará a la comisión de cortesía que recibirá al ciudadano Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

2.- El ciudadano Procurador General de Justicia del Distrito Federal hará uso de la palabra para exponer el informe de resultados anuales y acciones de la dependencia a su cargo.

3.- Concluida la intervención, los grupos parlamentarios, por medio de un diputado que previamente acuerden, fijarán su posición en un tiempo que no excederá de 10 minutos.

El orden de participación será el siguiente:

Partido de la Revolución Democrática

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido Verde Ecologista de México

Partido del Trabajo.

4.- Se inicia un primer período de preguntas y respuestas, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a un diputado que previamente haya sido acordado por cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de cinco minutos cada una. Al finalizar, el diputado que hubiere formulado la pregunta podrá hacer uso

nuevamente de la palabra para formular su réplica hasta por tres minutos.

El orden de participación de los grupos parlamentarios, será el siguiente:

Partido de la Revolución Democrática

Partido Revolucionario Institucional

Partido Acción Nacional

Partido Verde Ecologista de México

Partido del Trabajo.

5.- Habrá una segunda ronda de preguntas y respuestas, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a un diputado que previamente haya sido acordado por cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de cinco minutos cada una. Al finalizar, el diputado que hubiere formulado la pregunta podrá hacer uso nuevamente de la palabra para formular su réplica hasta por tres minutos.

El orden de participación de los grupos parlamentarios será el siguiente:

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Partido Revolucionario Institucional

Partido Acción Nacional

Partido de la Revolución Democrática

6.- Para las sesiones de preguntas y respuestas a que se refieren los puntos 4 y 5 anteriores, después de formulada cada una de ellas hará uso de la palabra el ciudadano Procurador General de Justicia del Distrito Federal para dar puntual respuesta a cada intervención.

7.- Al finalizar los períodos de preguntas y respuestas, se concederá el uso de la palabra al ciudadano Procurador General de Justicia del Distrito Federal para que formule sus conclusiones y dirija un mensaje final hasta por 10 minutos.

Quinto.- Durante la etapa de fijación de posturas, el ciudadano Procurador ocupará el lugar que para el efecto le asigne la Mesa Directiva.

Sexto.- En el transcurso de la sesión, el Presidente de la Mesa Directiva no autorizará interpelaciones, el uso de la palabra para rectificar hechos o contestar alusiones personales.

Séptimo.- La comisión de cortesía designada acompañará al ciudadano Procurador General de Justicia del Distrito Federal a su salida del Recinto.

México, Distrito Federal, salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, 14 de abril de 1998.

Firma la Comisión de Gobierno.

LA C. PRESIDENTA.- De enterado. Comuníquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para los efectos a que haya lugar.

Para presentar una Iniciativa de reformas a la Ley Ambiental del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Rojas Díaz Durán.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ-DURAN.- Con su venia, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO ROJAS DIAZ-DURAN.- *Compañeras y compañeros diputados:*

El solo hecho de pensar que un grupo de individuos, por causas mezquinas y con la actitud soberbia de mío o de nadie haya perpetrado el mayor incendio forestal de los últimos diez años en esta ciudad me parece fuera de toda dimensión de indignación o repudio.

El pensar que se necesitaron entre guardias forestales, voluntarios y soldados mas dos mil hombres para combatirlo; que el incendio arrasó mas de cuatrocientas hectáreas, que se perdieron miles de árboles; que a la naturaleza le lleve mas de una década recuperarse parcialmente; que durante el combate se perdió un helicóptero y cuatro personas resultaron lesionadas y que la calidad del aire que respiramos el día de hoy en el Distrito Federal es consecuencia directa de este siniestro es sin duda una dolorosa forma de tomar consciencia de una realidad nueva en cuanto a sus dimensiones y vieja en cuanto a su raíz.

Los habitantes de esta ciudad, una de las mas grandes del mundo y para no pocos el mayor error urbano del planeta, nos enfrentamos a un mundo cambiante, un mundo que muta incluso en su clima; se bien que los incendios forestales no son en este momento una problemática particular del Distrito Federal, combatirlos a esta altura y con nuestros recursos si lo es, preservar los pocos pulmones de oxígeno que no ha devorado la mancha urbana si lo es; atacar y combatir los intereses particulares que quieren explotar indiscriminadamente los recursos forestales de todos por supuesto que si lo es; castigar toda conducta imprudencial o dolosa que dañe irreparablemente el ya convaleciente ecosistema que habitamos en el Distrito Federal es en definitiva una tarea urgente y primordial.

Debemos aprender a vivir en la consciencia de que la trillada frase de que nuestro derecho termina donde

empieza el del otro es un compromiso real que nos compromete a que obremos en consciencia de que nuestro actuar siempre repercutirá en los demás, debemos despertar a la cultura de vigilar al otro, de prevenir al otro, de ayudar al otro y ,también, de responsabilizar y ser responsable de nuestro actuar ante otros.

En este nuevo marco de convivencia objetos que no habían sido tutelados por el orden jurídico como el entorno ecológico, la flora, la fauna y hasta el agua o el aire comienzan a redefinirse como bienes comunes, por ende la responsabilidad de su preservación corresponde a todos y de igual forma la responsabilidad por los daños que dolosa, culposa o indolentemente le causemos a estos bienes es frente a todos.

Es por ello que esta sociedad de fin de siglo nos ha exigido y comprometido a que regulemos en nuestros cuerpos normativos estos nuevos derechos y obligaciones, un derecho ecológico comienza a definirse en el orden normativo internacional y nosotros no solo no podemos quedar rezagados sino como uno de los núcleos humanos mas grandes del planeta debemos de proponer, de innovar, de plantear respuestas y dar los primeros pasos.

Si nuestra actual Ley Ambiental prevee en sus artículos 55 a 57 que para el uso y aprovechamiento del agua, las personas están obligadas a cumplir con las normas oficiales para evitar o minimizar el consumo y la contaminación del agua, así como para restaurar su calidad y, en lo posible, cantidad y que las personas que realicen actividades de exploración o manejo de minerales o de cualquier depósito del subsuelo, están obligadas a restaurar el suelo y subsuelo afectados, a reforestar y regenerar los conos volcánicos y las estructuras geomorfológicas dañadas y que están obligados a restaurar el suelo, subsuelo, acuífero y los demás recursos naturales afectados, quienes por cualquier causa los contaminen o deterioren, de acuerdo con la presente Ley y las normas oficiales ¿ No acaso con mayor razón debemos de sancionar a quienes dolosamente cause algún daño similar a los descritos?

En este contexto vengo hoy a proponer una reforma a la Ley Ambiental del Distrito Federal para que el ecocidio quede plenamente definido, se agregue a su lista de supuestos el incendio forestal como causal particular que lo constituya y finalmente se modifique la sanción pecuniaria por su comisión a una que refleje de un modo mas veraz el interés jurídico que se va a proteger.

Así mismo vengo a proponer que el ecocidio quede definitivamente tipificada como delito proponiendo su inclusión en el Código Penal para el Distrito Federal pues el interés en juego es el futuro de todos; un ladrón atenta contra el patrimonio de una persona; un homicida contra

la vida de una o varias personas pero quien atenta contra la naturaleza atenta contra toda la humanidad.

Por lo antes expuesto y con base en los artículos 10 fracción XVI, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y de los artículos 56 Y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal vengo a proponer al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

**PROPUESTA DE REFORMAS A LA LEY AMBIENTAL
DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículo 167.- Se considerará que incurre en ecocidio la persona que por cualquier medio realice actos que destruyan, deterioren o alteren de forma irreversible la calidad de la tierra, agua y aire así como la flora y fauna de áreas naturales destinadas al uso común o a una explotación regulada. Se sancionará con multa de veinte a veinticinco mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal mas la reparación del daño a la persona que:

I. Ocupe, use, aproveche o deteriore sin derecho un área natural protegida de la competencia del Distrito Federal o el ecosistema del suelo de conservación;

II. No repare los daños ecológicos que ocasione al ambiente, recursos naturales, áreas naturales protegidas o al suelo de conservación, por contravenir lo dispuesto en esta Ley o en las normas oficiales. Lo dispuesto en esta fracción será aplicable también a la exploración, explotación o manejo de minerales o de cualquier depósito del subsuelo, cuando no se reforeste el área o no se restaure el suelo, subsuelo, conos volcánicos y estructuras geomorfológicas afectadas;

III. Trafique, en los asuntos no reservados a la Federación, con una o más especies o subespecies silvestres de flora o fauna terrestres o acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras o sujetas a protección especial de conformidad con las normas oficiales;

IV. En los casos no reservados a la Federación, transporte materiales o residuos peligrosos contraviniendo lo establecido en las disposiciones aplicables y se afecte con este motivo la integridad de las personas o del ambiente, y

V. Incurra en la infracción establecida en la parte final de la fracción III del artículo anterior.

VI.- De manera intencional o imprudencial provoque incendios forestales.

Así mismo, y considerando que una sanción administrativa ni compensa ni refleja la pena que merece un sujeto que por dolo o negligencia atenta con

un solo acto contra la salud y la vida de todos los habitantes del Distrito Federal y que una infracción por elevada que sea no nos va a devolver a cada uno de los que vivimos en esta urbe los diez a quince años que tarda en recuperarse la naturaleza de un siniestro forestal o de este tipo, quiero proponer que toda conducta que integre un ecocidio en los términos propuestos se eleve a grado de delito y se incluya en el Código Penal para el Distrito Federal con este carácter en los siguientes términos:

TÍTULO TERCERO

DELITOS CONTRA LA HUMANIDAD

CAPÍTULO III

ART 149 bis II.- Comete el delito de ecocidio el que perpetrare por cualquier medio actos que destruyan, deterioren o alteren de forma irreversible la calidad de la tierra, agua y aire así como la flora y fauna de áreas naturales destinadas al uso común o a una explotación regulada.

Por tal delito se impondrá una pena de quince a veinte años de prisión y multa por veinticinco mil veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Por último, con base en lo establecido por el artículo 60 de la Ley Ambiental del Distrito Federal que a la letra dice:

"Artículo 60.- La Secretaría, en coordinación con las demás autoridades competentes, tomará las medidas necesarias para la debida conservación y manejo de las áreas verdes y recursos forestales, así como para evitar su erosión o deterioro ecológico."

Y en el marco de las atribuciones de esta Asamblea Legislativa para solicitar la comparecencia de funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, propongo:

UNICO.- La comparecencia del Secretario de Medio Ambiente, Alejandro Encina Rodríguez, quien de manera personal y directa estuvo a cargo del combate de los incendios forestales que desde el lunes 6 de abril afectaron varios de los parques y bosques de esta ciudad como son el Desierto de los Leones o los Dínamos.

Esto con objeto de que nos informe sobre las investigaciones en torno a las causas de dichos incendios, si estos fueron provocados o no; que nos informe cual es el área real afectada y las medidas que se van a tomar para reparar el daño; que así mismo nos informe sobre la problemática logística y carencias que percibió en el combate de incendios de estas dimensiones y en resumen, que nos explique cual es la problemática real de estos parques y áreas verdes a fin de que con la información proporcionada nos

aboquemos a la tarea de trabajar sobre la materia en coordinación con las autoridades del gobierno capitalino para hacer un frente común y solucionar en beneficio de la comunidad un problema de esta naturaleza.

Finalmente, también quiero solicitarle al Procurador General de Justicia del Distrito Federal que ésta entidad inicie las averiguaciones correspondientes, que indague si realmente los incendios forestales últimos fueron provocados o no, que la Procuraduría tome cartas en el asunto porque si son provocados quiere decir que hay intereses detrás de estos provocadores que están atentando contra la vida de todos los habitantes de la Ciudad de México.

También debo resaltar que es un punto de reflexión para que cuando discutamos el nuevo presupuesto de la Ciudad de México busquemos que haya un presupuesto digno para el equipo de bomberos y de rescate que con tantas deficiencias y carencias no puede hacer frente con eficacia a estos incendios.

Entonces, por lo tanto, diputada Presidenta, le pido de favor turne a la comisión correspondiente la petición tanto de las reformas a la ley como de la comparecencia del Secretario de Medio Ambiente y Ecología a esta Asamblea Legislativa.

Por su atención, gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Túrnese, para su análisis y dictamen, a las Comisiones de Medio Ambiente y Protección Ecológica y a la de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una Iniciativa de Ley de Protección Civil, del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Pablo Jaime Jiménez Barranco del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO.- Con su permiso señora Presidenta.

Los suscritos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso i) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 17 fracción IV y 70 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y por el artículo 10 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

A lo largo de su existencia, el hombre ha tenido que sufrir la fuerza de la naturaleza y sus consecuencias, sintiendo la necesidad de enfrentarlas y prevenirlas, a través del conocimiento de sus causas y el diseño de métodos, con el fin de detener dichas consecuencias o hacerlas menos dañosas.

De ahí surge el concepto de Protección Civil, como un conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población y sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva, así como el medio ambiente, disciplina que persigue como objetivos la defensa y preservación de la vida humana, sus productos culturales y su medio ambiente, ante los daños que ocasionan fenómenos destructivos.

En México se desarrollan acciones de Protección Civil, a raíz de los sismos de 19 y 20 de septiembre de 1985. La dolorosa experiencia y la improvisación para enfrentarla, dejó al descubierto la necesidad de estructurar acciones de manera metódica, tanto en la organización como en la capacitación, a fin de reaccionar de manera rápida y eficiente ante siniestros de tales proporciones. Se crea el 9 de octubre de 1985 la Comisión Nacional de Reconstrucción, con representación de diversas dependencias de la Administración Pública Federal y la participación de dirigentes de diversos sectores de la sociedad, para realizar, entre otras tareas el diseño de las bases sobre las cuales se conformaría el Sistema Nacional de Protección Civil, mismas que se aprobaron por Decreto del Ejecutivo Federal del 6 de mayo de 1986, dirigir adecuadamente las acciones de auxilio a la población damnificada, sentar las bases para establecer los mecanismos, sistemas y organismos para atender mejor a la población en la eventualidad de otros desastres, incorporando las experiencias de instituciones públicas, sociales y privadas, de la comunidad científica y de la población en general.

Al analizar los procesos de producción y generación de las calamidades de su encadenamiento permitió, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, clasificar los fenómenos destructivos en cinco tipos:

1. Geológicos.- Aquellos que se producen por la actividad de las placas tectónicas, fallas continentales y regionales que cruzan y circundan la República Mexicana.

Los principales fenómenos de este tipo son: los sismos, el vulcanismo, los deslaves y los colapsos de suelos, el hundimiento regional, el agrietamiento, los maremotos y flujos de lodo.

2. Hidrometeorológicos.- Derivan de la acción violenta de los agentes atmosféricos como los huracanes, las inundaciones fluviales y pluviales-costeras y lacustres-, las tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad y las temperaturas extremas.

3. Químicos.- Intimamente ligados a la compleja vida en sociedad, al desarrollo industrial y tecnológico de las actividades humanas y al uso de diversas formas de energía. Generalmente afectan en mayor medida a las grandes concentraciones humanas e industriales.

En esta clase están incluidos los incendios, tanto urbanos, -domésticos e industriales-, como forestales; las explosiones, derivadas en su mayoría por el uso, transporte y comercialización de productos combustibles de alto potencial explosivo, radiaciones, fugas tóxicas y envenenamientos masivos.

4. Sanitarios.- También se vinculan estrechamente con el crecimiento de la población y la industria. Sus fuentes se ubican en las grandes concentraciones humanas y vehiculares. Destacan en este grupo, entre otros fenómenos, la contaminación de aire, suelo y agua; la desertificación, las epidemias, las plagas y la lluvia ácida.

5. Socio-Organizativos.- Tienen su origen en las actividades de las concentraciones humanas y en el mal funcionamiento de algún sistema de subsistencia, que proporciona servicios básicos. Entre las calamidades de este tipo destacan los desplazamientos tumultuarios, las concentraciones masivas de personas en locales o áreas poco idóneas y los accidentes terrestres, aéreos, fluviales y marítimos que llegan a producirse por fallas técnicas y humanas y que por su magnitud o tipo, pueden afectar a parte de la sociedad.

En la Ciudad de México, debido a la gran concentración de población, de servicios, de establecimientos fabriles, a la centralización política y administrativa, así como a las características del subsuelo que la convierten en una región altamente sísmica, los riesgos de desencadenamiento de todo tipo de fenómenos de los arriba mencionados, están presentes en todo momento. Ello amerita, que autoridades y población en general aborden como tema prioritario el de la protección civil, a efecto de diseñar e implementar medidas para evitar o mitigar el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población y sus bienes, servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente.

Por sus características particulares, la Ciudad de México constituye un escenario en el que existen circunstancias de riesgo para la colectividad y su patrimonio. En algunos casos, éstos son estacionales y pueden ser prevenidos, mientras que otros son de carácter impredecible. En cualquier caso, afectan a

sectores importantes de la población. Por ello, es pertinente contar con un marco jurídico que permita establecer una normatividad para prever los mecanismos de coordinación entre las estructuras gubernamentales, las instituciones académicas, organizaciones civiles y la sociedad en su conjunto, para promover la operatividad en los distintos niveles de gobierno y establecer los lineamientos para la efectiva y eficiente intervención de dichos cuerpos en los momentos de desastre o siniestro.

Fue ese el espíritu que animó a la Primera Asamblea de Representantes, en la emisión el 20 de agosto de 1990 del Reglamento de Protección Civil para el Distrito Federal.

La necesidad de ampliar el marco regulador, debido al desarrollo de diversas acciones entre autoridades, con base en acuerdos que ameritaban dotarse de estabilidad a través de disposiciones jurídicas obligatorias; al reconocimiento de la importancia que tiene el integrar la participación de los sectores público, privado y social en tareas de protección civil; al precedente ya sentado del Sistema Nacional de Protección Civil, referencia que posibilitó la conformación de todo un Sistema Local que articulara y coordinara acciones para garantizar la adecuada atención en casos de emergencia, todo ello, dio contenido a un ordenamiento jurídico: la Ley de Protección Civil expedida por la Tercera Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en diciembre de 1995, en ejercicio de la facultad legislativa reconocida desde 1993, abrogando el mencionado Reglamento de Protección Civil para el Distrito Federal.

Resulta indiscutible la aportación de los Representantes a la Tercera Asamblea del Distrito Federal con dicho Ordenamiento Jurídico, sin embargo, la experiencia a dos años de haber entrado en vigor deja de manifiesto la necesidad de modificar diversas disposiciones jurídicas, que posibiliten que en la realidad opere una instancia que tiene funciones de consulta y requiere darle reconocimiento también como instancia decisoria: el Consejo de Protección Civil. De esa manera, se dotará de eficacia en su funcionamiento y se propiciará una real coordinación entre las diversas instituciones que integran el Sistema.

A más de doce años de los sismos de 19 y 20 de septiembre de 1985, debemos reconocer que ni gobernantes ni gobernados estamos preparados para hacer frente a situaciones de desastre como las que padecemos en esas fechas. Aún no contamos con una cultura de protección civil, que nos permita mitigar un desastre. Ello obliga a promover formas de estimular una mayor participación de la sociedad en un esfuerzo compartido con las autoridades, proponiendo desde una

perspectiva social el desarrollo de políticas públicas de protección civil en el Distrito Federal.

Por otra parte, la reforma de 1996, al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificó la denominación del Titular de la Administración Pública del Distrito Federal, de Jefe del Distrito Federal, a Jefe de Gobierno del Distrito Federal y suprimió la figura de los Consejeros Ciudadanos, por tanto, es conveniente adecuar las disposiciones de la Ley a esa nueva denominación.

Por las consideraciones expresadas, esta iniciativa propone la modificación de diversos artículos de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, para dar reconocimiento al Consejo de Protección Civil, como órgano superior de consulta y decisiones. Entre sus importantes facultades estarían; la aprobación y evaluación del Programa General de Protección Civil; coordinar la integración y actualización del Atlas de Riesgos del Distrito Federal y aprobarlo; coordinar la ejecución del Programa General de Protección Civil, promoviendo las acciones que se requieran con los órganos Legislativo y Judicial del Distrito Federal, así como con las organizaciones voluntarias, privadas y sociales.

Respecto al Secretario Ejecutivo del Consejo de Protección Civil, se propone que por instrucciones o en ausencia del Presidente, presidirá las sesiones de dicho Consejo y que presente a la consideración del Consejo, el proyecto de Programa General de Protección Civil.

A fin de garantizar el funcionamiento de órgano tan importante, se propone que se reúna en forma ordinaria, al menos tres veces por año y en forma extraordinaria a convocatoria expresa del Jefe de Gobierno o del Secretario de Gobierno, por instrucciones o por ausencia del primero.

Para dar precisión a las atribuciones de las Delegaciones, se explicita que las sanciones que correspondan imponerse en el ámbito delegacional, se harán por conducto de la Subdelegación Jurídica y de Gobierno. Asimismo, se precisa que para la aplicación de esas sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Que en cuanto a las sanciones que aplique el Juez Cívico, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica, en aquello que le sea aplicable. Se proponen sanciones de arresto administrativo con el fin de dar efectividad al cumplimiento de obligaciones que prevé la Ley y que de desatenderse pondrían en riesgo el interés de la población bienes o entorno, por lo que se busca que con la sanción privativa de libertad consistente en el arresto por el tiempo que señalan las mismas disposiciones normativas, contribuirá al

desarrollo de una nueva política preventiva y de cumplimiento a obligaciones importantes.

A efecto de involucrar a los diversos sectores de la sociedad, en un esfuerzo compartido y solidario con el gobierno de la ciudad, se propone agregar al Capítulo II del Título Tercero de la Ley que prevé lo relativo al sistema de Protección civil y la Participación social, un artículo a efecto de integrar la Comisión Consultiva y de Participación Social de la Protección Civil, con representantes de la sociedad civil, comunicadores sociales, empresarios, políticos, académicos y especialistas en la materia, los que desde su propia perspectiva, orienten y propongan acciones que enriquezcan el marco de actuación de gobierno y sociedad. La experiencia y vocación de servicio de destacados integrantes de una sociedad más participativa, comprometida y consciente de la necesidad de hacer frente a los diversos tipos de fenómenos, sin duda avanzaremos en el marco de garantías a la población, que le permitan proteger de manera oportuna y adecuada su vida, bienes y entorno.

De esa manera, continuaremos también avanzando hacia la seguridad civil, entendida como la corresponsabilidad de Estado e individuos, de buscar garantizar su seguridad, la de su núcleo familiar, bienes y entorno, ante fenómenos destructivos de origen diverso.

Se propone además, agregar un Capítulo VI, al Título Quinto, de la Planeación, de los Programas, de la Operación de la Cultura y del Registro de las Organizaciones Civiles en Materia de Protección Civil, a efecto de considerar disposiciones jurídicas referentes a los fenómenos de mayor recurrencia en la Ciudad de México: sismos, inundaciones, manejo de materiales peligrosos, incendios y fenómenos socio-organizacionales. De esta forma, se busca ampliar el marco de garantías, con previsiones mínimas adecuadas al tipo de fenómeno que se presenta, con énfasis en medidas y acciones de carácter preventivo, que involucren a diversas dependencias de gobierno, así como a sectores social y privado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso i) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa de

Decreto por que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 1º primer párrafo y fracciones I y VI; 2º ; 5º primer

párrafo, fracción III y se adicionan las fracciones V y VI; 6º fracciones I y II y se adicionan las fracciones VI y VII; 7º fracciones I y IV; 8º; 10, fracción I; 11. primer párrafo; 12.; 15. fracciones II, III, IV y V; 16.; 17. párrafo primero y párrafo final; 18. ; 19.; 20.; 21 fracciones III, IX y se adicionan las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVI; 24. fracción VI y párrafo final; 25. fracciones II y VII, se adiciona una fracción VII y se recorre la numeración; 39.; 42. párrafo primero; 44. fracción VII; 45. ; 49. fracción IV y párrafo final; 50.; 51.; 52. fracción II y párrafo final; 53.; 54.; 55. y 57. para quedar como sigue:

Artículo 1o. Las disposiciones de la presente Ley, son de orden público y de interés general y tienen por objeto establecer en el Distrito Federal:

I.- Las normas y los principios básicos, conforme a los cuales se llevarán a cabo las acciones de protección civil;

II.- a V.- . . .

VI.- Las normas y principios para fomentar la cultura de protección civil y autoprotección en sus habitantes.

Artículo 2o. La aplicación de la presente Ley corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por conducto de las Instituciones y Organos que determinen la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y de esta misma Ley.

Artículo 5o. Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

I.- a II.- . . .

III.- Ordenar las acciones en materia de protección civil;

IV.- . . .

V.- Actuar como Coordinador Ejecutivo del Sistema de Protección Civil, por si mismo o por medio del titular de la Secretaría; y

VI.- Convocar a sesiones del Consejo de Protección Civil.

Artículo 6o. . . .

I.- Presidir las sesiones del Consejo de Protección Civil en ausencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

II.- Ejecutar los acuerdos que en la materia dicten el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Consejo de Protección Civil y vigilar que sean observados por los demás elementos que conforman el Sistema de Protección Civil del Distrito Federal;

III.- a V.- . . .

VI.- *Elaborar los trabajos que en la materia le encomienden el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o el Consejo de Protección Civil y resolver las consultas que se sometan a su consideración; y*

VII.- *Las demás que le confieran el Consejo o su Presidente.*

Artículo 7o. . . .

I.- *Constituir un Consejo Delegacional de Protección Civil en los términos del Título Cuarto, Capítulo II de esta Ley;*

II.- a III.- . . .

IV.- *Vigilar, inspeccionar y, en su caso, a través de la Subdelegación Jurídica y de Gobierno, sancionar las infracciones cometidas a la presente Ley.*

Artículo 8o. *El Presidente del Consejo de Protección Civil promoverá y establecerá los mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal, así como con los sectores privado, social y académico en la materia a que se refiere esta Ley.*

Artículo 10. . . .

I.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien será el Coordinador General;*

II.- a V.- . . .

Artículo 11. *El Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos procedimientos y programas, que establece y concierta el Gobierno del Distrito Federal con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados, a fin de efectuar acciones corresponsables en cuanto a la prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre; tiene los siguientes objetivos:*

I.- a V.- . . .

Artículo 12. *La Administración Pública del Distrito Federal promoverá mecanismos para motivar la participación corresponsable de la sociedad en la formulación, ejecución y evaluación de los programas en la materia, y en general, en las acciones de protección civil que emprenda.*

Artículo 15. . . .

I.- . . .

II.- *Impulsar reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad;*

III.- *Impulsar el desarrollo de una cultura en materia de protección civil, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad;*

IV.- *Fomentar la creación de Organizaciones Civiles; y*

V.- *Impulsar la capacitación de las Organizaciones Civiles, Empresas Capacitadoras, Instructores Independientes, Brigadas Vecinales y empresas de Consultoría y de estudio de riesgo vulnerabilidad vinculadas a la materia de protección civil, registradas mediante los mecanismos que para tal efecto se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.*

Artículo 16. *Las Organizaciones Civiles coadyuvarán en las tareas de prevención, auxilio y restablecimiento, corresponsablemente con la autoridad, integrando la instancia participativa del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.*

Artículo 17. *Las Organizaciones Civiles de acuerdo con su especialidad en la materia de protección civil, se clasifican en:*

I.- a V.- . . .

Las Organizaciones Civiles no especializadas, las Brigadas Vecinales y las empresas de consultoría y estudio de riesgo de vulnerabilidad vinculadas a la materia de protección civil, se sujetarán a las necesidades y características propias que se deriven de la emergencia, siniestro o desastre.

Artículo 18. *La organización, registro y funcionamiento de las Organizaciones Civiles, de las Organizaciones Civiles no especializadas, de las Brigadas Vecinales y empresas de consultoría y de estudio de riesgo de vulnerabilidad vinculadas a la materia de protección civil, a que se refiere esta Ley, se normarán en el Reglamento Respectivo.*

Artículo 19. *El Consejo de Protección Civil es el órgano superior de consulta, opinión, decisiones y coordinación de las acciones en la materia en el que se integran en forma multidisciplinaria e interinstitucional los órganos de gobierno del Distrito Federal, las organizaciones civiles e instituciones científicas, académicas y profesionales, cuyos fines, funciones o atribuciones se vinculan a las acciones de la protección civil.*

Artículo 20. . . .

I.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien lo presidirá;*

II.- *El Secretario de Gobierno, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo y los demás Secretarios de la Administración Pública del Distrito Federal;*

III.- El Subsecretario de Gobierno, quien será el Secretario Técnico;

IV.- El Director General de Protección Civil del Distrito Federal, quién será el Vocal Ejecutivo;

V.- El Director General de Comunicación Social;

VI.- Los Delegados del Distrito Federal;

VII.- El Secretario de Seguridad Pública;

VIII.- Un Representante de la Secretaría de la Defensa Nacional;

IX.- El Presidente de la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

X.- Un Representante de la Universidad Nacional Autónoma de México; uno de la Universidad Autónoma Metropolitana y uno del Instituto Politécnico Nacional, designados en los términos que establezca la normatividad interna de esas instituciones.

...

Cada miembro titular nombrará un suplente.

Artículo 21. . . .

I.- a II.- . . .

III.- Analizar los problemas reales y potenciales de la protección civil, promover las investigaciones y estudios que permitan conocer los agentes básicos de las causas de siniestros y desastres y propiciar su solución por medio del Sistema de Protección Civil;

IV.- a VIII.- . . .

IX.- Con base en la información proporcionada por el Sistema de Protección Civil, elaborar y proponer normas técnicas complementarias y términos de referencia en materia de protección civil;

X.- a XI.- . . .

XII.- Proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación y los Estados, para realizar programas de protección civil;

XIII.- Aprobar y evaluar el Programa General de Protección Civil;

XIV.- Coordinar la ejecución del Programa General de Protección Civil, promoviendo las acciones que se requieran con los Organos Legislativo y Judicial, así como con las autoridades del Distrito Federal, zona conurbada y con las organizaciones voluntarias, privadas y sociales;

XV.- Coordinar la integración y actualización del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México y aprobarlo; y

XVI.- Establecer los mecanismos que promuevan y aseguren la capacitación de la comunidad en materia de protección civil.

Artículo 24. . . .

I.- a V.- . . .

VI.- Un miembro de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propuesto por el Presidente de la Comisión de Protección Civil de la misma;

VII.- . . .

El Presidente del Consejo Delegacional deberá invitar como miembro del mismo y de los Subconsejos, al Delegado Regional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; los representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las demás unidades administrativas del Distrito Federal, así como a los representantes de los sectores privado, social, académico y especialistas que determine

Artículo 25. . . .

I.- . . .

II.- Colaborar en la elaboración y actualización del Programa Delegacional de Protección Civil y evaluar su cumplimiento;

III.- a VI.- . . .

VII.- Coadyuvar en la capacitación en materia de protección civil; y

VIII.- Las demás que le encomiende el Presidente del Consejo, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 39. Los administradores, gerentes, poseedores, arrendatarios o propietarios de inmuebles, están obligados a realizar simulacros, por lo menos tres veces al año, mediando entre uno y otro un periodo no inferior a noventa días naturales, en escuelas, fábricas, industrias, comercios, oficinas, unidades habitacionales y otros establecimientos en donde haya afluencia masiva de público, en coordinación con las autoridades competentes.

Artículo 42. Se consideran instrumentos operativos de la protección civil, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

I.- a VII.- . . .

Artículo 44. . . .

I.- a VI.- . . .

VII.- Crear y administrar un acervo de información técnica sobre la problemática específica de protección

civil, que permita a la población un conocimiento concreto de la misma, así como una adecuada actuación.

Artículo 45. Las organizaciones civiles y empresas capacitadoras e instructores independientes, así como las empresas de consultoría y estudio de riesgo-vulnerabilidad, que por sus características se vinculen en materia de protección civil, deberán obtener su registro ante la Dirección General, mediante la presentación de una solicitud en la que se declare la capacidad que poseen en materia de protección civil y en su caso, los medios técnicos mediante los cuales llevarán a cabo los cursos de capacitación y los estudios de riesgo-vulnerabilidad, acompañándose de los documentos que acrediten tales supuestos, así como los que acrediten su personalidad jurídica.

El registro será obligatorio y permitirá a las organizaciones civiles, empresas capacitadoras e instructores independientes, así como las empresas de consultoría y estudio de riesgo-vulnerabilidad que cuenten con él, emitir la carta de corresponsabilidad que se requiera para la aprobación de los programas internos o especiales de protección civil, que dichas empresas elaboren.

Artículo 49. . . .

I.- a III.- . . .

IV.- Las demás que sean necesarias para llevar a cabo la protección civil.

Asimismo, podrán promover la ejecución de las medidas de seguridad ante la autoridad competente en los términos de las leyes respectivas.

Artículo 50. Las Delegaciones con base en los resultados de la visita de verificación, realizada conforme a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y su Reglamento de Verificación Administrativo, podrán dictar medidas de seguridad en cumplimiento a la normatividad para corregir las irregularidades que se hubiesen encontrado, notificándolas al interesado y otorgándoles un plazo que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales para su realización. Dichas medidas tendrán la duración estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas.

Artículo 51. La violación a las disposiciones de esta Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones, será sancionada administrativamente, por la Subdelegación Jurídica y de Gobierno de la Delegación correspondiente o, en su caso, por el Juez Cívico, conforme a sus respectivas competencias, sin perjuicio de la aplicación de las penas que correspondan, cuando sean constitutivas de delito.

Artículo 52. . . .

I.- . . .

II.- Arresto administrativo, el que solo podrá ser impuesto por el Juez Cívico.

En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta dos veces del monto originalmente impuesto, sin exceder del máximo permitido.

Artículo 53. La violación a las disposiciones contenidas en el artículo 37 de esta Ley, se sancionarán con multa equivalente de 100 a 150 veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal o con arresto de 12 a 15 horas.

Artículo 54. La infracción a las disposiciones contenidas en los artículos 39 y 40 de esta Ley, se sancionarán con multa equivalente de 100 a 150 veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal o con arresto de 16 a 23 horas.

Artículo 55. La violación a las disposiciones contenidas en los artículos 9, fracción VII y 50 de esta Ley, se sancionarán con multa equivalente de 100 a 300 veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal o con arresto de 24 a 36 horas.

Artículo 57. Para la imposición de las sanciones que aplique la Subdelegación Jurídica y de Gobierno a que se refiere este ordenamiento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En cuanto a las sanciones que aplique el Juez Cívico, se estará en lo conducente a lo dispuesto en el Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

ARTICULO SEGUNDO.- Se adiciona un artículo 18.1 al Capítulo II de la Participación Social, del Título Tercero del Sistema de Protección Civil y la Participación Social; un artículo 22.1 al Título Cuarto, del Consejo de Protección Civil y de los Consejos Delegacionales del Distrito Federal, Capítulo V del Consejo de Protección Civil; un Capítulo VI, de los fenómenos de mayor recurrencia, al Título Quinto, de la Planeación, de los Programas, de la Operación, de la Cultura y del Registro de las Organizaciones Civiles en materia de Protección Civil, para quedar como sigue:

TITULO TERCERO

Del Sistema de Protección Civil, la Participación Social y la Comisión Consultiva y de Participación Social.

CAPITULO II

De la Participación Social y la Comisión Consultiva y de Participación Social.

Artículo 12 . . .

Artículos 13 a 18 . . .

Artículo 18.1. Con el propósito de integrar, coordinar, concertar e inducir las actividades de protección civil, con la participación de los diversos sectores de la sociedad, se crea la Comisión Consultiva y de Participación Social, como órgano auxiliar en términos de consulta y planeación del Consejo de Protección Civil.

Artículo 22.1. El Consejo de Protección Civil celebrará sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias que se requieran, cuando las convoque su Presidente o el Secretario Ejecutivo.

TITULO QUINTO

De la Planeación, de los Programas, de la Operación, de la Cultura, del Registro de las Organizaciones Civiles en Materia de Protección Civil y de los fenómenos de mayor recurrencia en la Ciudad de México.

CAPITULO VI

De los fenómenos de mayor recurrencia en la Ciudad de México.

Artículo 45.1. El gobierno del Distrito Federal, con la participación de las autoridades educativas, de las universidades e instituciones de educación superior y de los colegios y asociaciones de profesionales, promoverán el estudio de la geofísica, sismología, vulcanología y en general de las ciencias de la tierra, a efecto de contar con recursos humanos altamente calificados que contribuyan en estudios científicos que sustenten medidas en esta problemática.

Artículo 45.2. El gobierno del Distrito Federal en coordinación con autoridades competentes en materia de salud, revisará los planes de atención a la salud en casos de desastre hidrometeorológico, con énfasis en el control de calidad de agua potable y en la vigilancia epidemiológica correspondiente.

Artículo 45.3 El gobierno del Distrito Federal, así como las cámaras industriales, elaborarán un padrón de las empresas que manejan materiales y residuos peligrosos, complementado con un inventario y lista única de los materiales peligrosos que se manejan. Asimismo promoverán conjuntamente la adopción de programas de prevención de accidentes, que garanticen la seguridad de la población.

Artículo 45.4. El gobierno del Distrito Federal impulsará la creación de una base de datos computarizada, a fin de que se lleve el registro estadístico de las calamidades por incendios, la ubicación, conformación y estado que guarden las instalaciones, redes y ductos de gas, las instalaciones y complejos industriales, las redes de distribución y venta de combustibles y lubricantes, para prevenir y actuar de

manera coordinada, tanto en el ámbito urbano como en el rural.

Artículo 45.5. El gobierno del Distrito Federal promoverá y propiciará la capacitación y profesionalización de los cuerpos de bomberos del Distrito Federal.

Artículo 45.6 El gobierno del Distrito Federal promoverá la formación de planes de acción específicos para agentes destructivos, de carácter socio-organizativo.

Artículo 45.7 Los planes de acción deberán privilegiar la capacitación e información de la población a efecto de propiciar la adopción de conductas ante la ocurrencia de fenómenos socio-organizativos y fomentar una actividad de corresponsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Se derogan la fracción XXXI del artículo 3º. y el artículo 27, para quedar como sigue:

Artículo 3º. . . .

I.- a XXX.- . . .

XXXI.- Derogada.

XXXII.- a XXXV.- . . .

Artículo 27. Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las solicitudes en trámite a la entrada en vigor de este Decreto, se substanciarán, en lo que beneficie a los interesados, conforme a lo previsto en el mismo.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Por el grupo parlamentario del Partido Accion Nacional Firman los diputados: Miguel Hernandez Labastida, Pablo de Anda Marquez, Jesus Galvan Muñoz, Ma. del Pilar Hiroishi Suzuki, Irma Islas Leon, Pablo Jaime Jimenez Barranco, Jose Manuel Minjares Jimenez, Fernando Perez Noriega, Margarita Saldaña Hernandez, Arne Aus Den Ruthen y Armando Salinas Torre

LA C. PRESIDENTA.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Para presentar una Iniciativa de reformas legales para tipificar el delito de pornografía infantil que presenta el Partido Revolucionario Institucional, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Escobedo Miramontes.

EL C. DIPUTADO EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Gracias, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Doy lectura a la exposición de motivos que diversos diputados de esta Asamblea dirigimos a la Mesa Directiva para el efecto de tipificar el delito de pornografía infantil y de sancionar con mayor rigor el delito de corrupción de menores en su modalidad de prostitución infantil.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las leyes deben responder siempre a la realidad, ahí es donde radica su eficacia, particularmente esta exigencia es más patente respecto de las normas penales, dado que generalmente en la comisión de delitos se aprovechan los avances que la humanidad crea en su beneficio. Somos testigos de una creciente actuación sofisticada de la delincuencia, al ser empleados mayores y mejores medios y recursos científicos y tecnológicos que contribuyen a poner en duda las bondades de su creación, son rebasados los supuestos para sancionar conductas criminales dado que al momento de su creación no existían esos recursos o medios que facilitan la comisión de ilícitos y por tanto las penas no guardan ya la congruencia necesaria con la gravedad de la conducta que se pretende proscribir, o bien ciertos actos no se ubican de manera específica en las previsiones legales, lo que es necesario cuando se trata del derecho penal por ser de aplicación estricta.

La finalidad de la norma es regular cada vez de una mejor manera las relaciones sociales, prohiendo la justicia en ellas y proscribiendo prácticas que las deterioren, poniendo énfasis en los casos de afectación de quienes por circunstancias naturales requieren una mayor protección del Estado, ente al que le corresponde con carácter ineludible el responder a las exigencias sociales sobre el perfeccionamiento de la norma.

También para la sociedad es de vital importancia salvaguardar la integridad de los menores que son su futuro, protegiéndolos de peligros potenciales que al realizarse inciden en la degradación de su condición como seres humanos, afectando valores y provocando en ellos la posible repetición de conductas de que hubieren sido víctimas bien por un resentimiento social o bien por un trastocamiento axiológico.

En los últimos meses la sociedad ha tenido conocimiento de la realización de actos incalificables cometidos en contra de la integridad física y psicológica de menores de edad, en que abusando de las circunstancias propias de los mismos fueron videograbados o fotografiados sosteniendo relaciones sexuales o en actitudes provocativas de alto contenido sexual, igualmente se ha hecho público el fenómeno de la prostitución infantil así como el alarmante crecimiento de la participación de menores de edad en la comisión de delitos por parte de personas adultas como ocurre con el tráfico de drogas.

El grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal estima que esos impactantes fenómenos deben tener una respuesta con semejante intensidad, a cuyo efecto procede una revisión de las normas penales vigentes para actualizar los supuestos contenidos en ellas y contemplar los no existentes, previendo al mismo tiempo sanciones ejemplares que inhiban la comisión de los delitos de que se trate, esto es lo se pretende con el Proyecto de Iniciativa que ahora se somete al conocimiento de este órgano legislativo.

Ante la magnitud del problema de la explotación sexual infantil los organismos internacionales lo han abordado con singular empeño, existiendo así recomendaciones para proscribir las conductas que tengan ese contenido.

En ese contexto, el informe de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas del año de 1996, denominado "La venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía", señala como efectos más comunes de carácter físico y psicológico por la explotación sexual en los niños, los embarazos precoces, abortos, mortalidad materna, adquisición de enfermedades e infecciones de transmisión sexual entre ellas el VIH/SIDA, la depresión profunda con tendencias suicidas, la pérdida de la autoestima, la percepción distorsionada de la actividad sexual, la automutilación, la agresión física y sexual y un profundo sentimiento de culpa.

Se identifican en el informe mencionado como causas del fenómeno de la explotación sexual infantil, la existencia de una oferta y una demanda en la materia, siendo imprescindible la adopción de medidas para suprimir ambas, en lo que juegan un papel muy importante tanto el sistema legal como el de administración de justicia, es en el primero de ellos en el que se inserta el presente proyecto de Iniciativa.

En el mismo año se celebró en Estocolmo el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, en el que se reconoció que la tarea primordial de combatir dicha explotación es una responsabilidad de los Estados y de la familia, asumiendo como

compromiso el hacer un llamado a los Estados para "promulgar el carácter delictivo de la explotación sexual comercial de los niños", "examinar la legislación, políticas, programas y las prácticas que conducen o facilitan la explotación sexual comercial de los niños y adoptar reformas efectivas". El proyecto de Iniciativa que hoy se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa significaría, en el caso de que fuera aprobado, concretar en el ámbito que le corresponde a este órgano legislativo los llamados del Congreso de Estocolmo.

En cuanto a la situación del fenómeno mencionado en el Distrito Federal, en el foro realizado en esta Asamblea Legislativa en el mes de febrero de 1998, se dieron a conocer cifras de la UNICEF que hacían mención de la existencia de aproximadamente 2000 niños prostituidos en la Ciudad de México y de la venta abierta de pornografía infantil en diversas calles de la misma. Los participantes en dicho foro coincidieron en la necesidad de reformar el marco legal vigente, a efecto de enfrentar de una manera más decidida las diferentes conductas de abuso sexual del menor.

I. Régimen actual

El eje de la reforma que se propone es el delito denominado como corrupción de menores contemplado en el artículo 201 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, la finalidad es complementarlo a efecto de lo cual se modificaría también el artículo 203 del mismo ordenamiento, relacionado con el incremento de las sanciones, cuyo contenido actual a continuación se detalla.

1.- El artículo 201 del Código Penal vigente cuya reforma se propone contempla los siguientes elementos:

- a) Pueden ser víctimas del delito los menores de dieciséis años y los incapaces.
- b) Se sancionan de igual manera -tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa- los actos corruptores de contenido sexual -actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución y homosexualismo- y aquéllos que no lo son -mendicidad, ebriedad, consumo de narcóticos, formación de una asociación delictuosa, comisión de cualquier delito-.
- c) Está prevista una sanción mayor, de cinco a diez años de prisión y de cien a cuatrocientos días multa, para el caso de que por la práctica reiterada de los actos corruptores, el menor adquiera los hábitos de alcoholismo, farmacodependencia, se dedique a la prostitución, a prácticas homosexuales o a formar parte de una asociación delictuosa.

d) Previene la posibilidad de la acumulación de sanciones para el caso de la comisión de otros delitos.

2.- El artículo 203 del mismo Código establece los siguientes supuestos:

- a) La duplicación de las sanciones cuando el delincuente sea ascendiente, padrastro o madrastra del menor.
- b) La privación de los derechos sobre los bienes del menor y de la patria potestad sobre todos los descendientes.

3.- El artículo 205 prevé sancionar las conductas consistentes en promover, facilitar, conseguir o entregar a una persona para ejercer la prostitución.

4.- En el Capítulo de Trata de Personas y Lenocinio del Código Penal se dispone sancionar en su artículo 208 a quien encubra, concierte o permita el comercio carnal del cuerpo de menor de edad.

5.- El artículo 85 del Código Penal mencionado y los artículos 80. y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados contemplan respectivamente las excepciones por las cuales no podrán concederse las medidas de libertad preparatoria, el tratamiento preliberacional y la de remisión parcial de la pena, entre las cuales no se contienen los relativos a la corrupción de menores, de manera que quienes cometan este ilícito podrán obtener su libertad anticipada al cumplir las tres quintas partes o la mitad de su condena, según se trate de delitos intencionales o imprudenciales, ser trasladados a una institución abierta u obtener permisos de salida de fin de semana o diarios con reclusión nocturna o bien, de salida en días hábiles con reclusión de fin de semana; así como la reducción de la sanción privativa de libertad a razón de un día de prisión por cada dos días de trabajo.

Dichos artículos comprenden diversos supuestos que ya no corresponden a los originalmente establecidos, debido a las sucesivas reformas de que ha sido objeto el Código Penal, así los delitos contra la salud, la violación, el plagio y el secuestro, proponiéndose la modificación correspondiente para el efecto de la congruencia necesaria.

II. Contenido de la reforma

1.- En cuanto al artículo 201 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, el cual contempla el delito denominado corrupción de menores, la reforma, reconociendo que en todos los supuestos que involucra se distorsiona el sentido moral de la víctima, propone:

a) Establecer una pena diferenciada para los actos de corrupción que implican una degradación de tipo sexual, conductas cuya sanción se aumentaría para quedar entre seis y dieciséis años de prisión y de mil a dos mil días multa, distinguiéndolos de los actos de corrupción que afectan valores de conducta no sexual, para los cuales la pena se incrementaría también siendo ahora de cinco a quince años de prisión y de quinientos a mil días multa.

b) Equiparar al delito de corrupción de menores las conductas cometidas en contra de aquéllos que la ley penal identifica como "incapaces para comprender el significado del hecho". Lo anterior partiendo de que la percepción y recepción de hechos que impliquen la relajación de la moral, requieren tanto de una cierta aptitud de conocimiento como de un sentido valorativo, características que presentes ciertamente en los menores de edad, no lo están en ciertas personas que por carecer de dichas aptitudes no son susceptibles de sufrir distorsión o alteración en su honestidad y moralidad, por lo que en el caso de éstos, técnicamente no podría tratarse del delito de corrupción sino de una equiparación del mismo.

c) Que no sea ya necesario para que se consume el delito de que se trata, que la víctima adquiera ciertos hábitos perniciosos por la práctica reiterada de los actos de corrupción, como se dispone en el texto vigente. Lo anterior en razón de que se estima que para que el delito de que se trata se configure, basta que se pueda producir un daño síquico consistente en la degradación de la víctima o facilitar un daño o perversión, mediante la realización incluso única de alguna de las conductas que llevan a ello.

d) Prever un nuevo supuesto en el delito de que se trata, con una pena privativa de libertad considerable —diez a dieciocho años de prisión y de quinientos a tres mil días multa— a efecto de perseguir a quienes participen en actos de corrupción de menores de contenido sexual que sean fijados, grabados o impresos, en cualquier medio, con fines de lucro. Se sancionará de igual manera a quienes fabriquen, produzcan, importen, vendan, almacenen, transporten o distribuyan dicho material.

e) Contemplar igualmente como nuevo supuesto la comisión de los actos de corrupción de menores a través de una asociación delictuosa, en cuyo caso la sanción propuesta es de doce a veinte años de prisión y de mil a cinco mil días multa.

f) Incluir como un supuesto en que la pena se aumentaría hasta en una mitad en su mínimo y máximo, el de la comisión del delito por persona que tenga al menor bajo su custodia guarda y educación.

2.- La reforma al artículo 203 del mismo Código Penal parte de la consideración de que si bien es reprobable la realización de actos de corrupción de menores, lo es más cuando quien los comete es aquél que está obligado a proteger su integridad síquica y moral por razones de parentesco. Así, a diferencia del texto vigente se propone sean sancionados no sólo los ascendientes, sino quien tenga cualquier clase de parentesco con el menor víctima del delito así como a quienes ejerza la tutela sobre él, y al igual que el precepto en vigor se sancione al padrastro o madrastra, supuestos todos en que las penas previstas se duplicarán.

3.- El artículo 205 se reformaría para aumentar las penas respecto de actos tendientes al ejercicio de la prostitución dentro o fuera del país, así las previstas actualmente de dos a nueve años de prisión y de cien a quinientos días multa, se incrementarían a entre diez y veinte años de prisión y de cien a mil días multa.

4.- Por cuanto hace a la explotación del cuerpo de un menor de edad por medio del comercio carnal cuyas penas previstas en el artículo 208 son de seis a diez años de prisión y de diez a veinte días multa, la reforma plantea su incremento, proponiéndose la pena de prisión de diez a veinte años y la sanción pecuniaria de cien a mil días multa.

5.- La gravedad y repercusiones de este tipo de delitos en contra de menores lleva a plantear en congruencia el que los sujetos condenados por su comisión reciban una sanción ejemplar sin la posibilidad de acceder a los beneficios que en la ejecución de la pena le son concedidos a otros sentenciados, lo que implica la consideración de los tipos penales del delito previstos en los artículos 201, 205 y 208 del Código Penal como excepciones para el otorgamiento de los beneficios de la libertad preparatoria y de tratamiento preliberacional y remisión parcial de la pena regulados respectivamente en los artículos 85 del Código Penal y 8° y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

De ser aprobado el proyecto de Iniciativa que se somete a la consideración de esta Asamblea, quedará patente el interés que para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal representa la preservación de la salud mental de la población con minoría de edad, objetivo al cual este mismo órgano da respuesta en el ámbito de su competencia en atención a la importancia que tiene la proscripción de conductas delictivas que dañan severamente a toda la sociedad.

Considerando que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrá legislar en la materia penal hasta el año 1999, y que aún dicha materia corresponde al Congreso de la Unión, de ser aprobado el proyecto que se somete al conocimiento de este órgano legislativo, deberá

presentarse como iniciativa al Poder Legislativo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, los suscritos, con fundamento en los artículos 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 70, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 10, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente

Proyecto de Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 85, 201, 203, 205 y 208 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, y los artículos 8o. y 16 de la ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados.

CC Secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Con la finalidad de lograr mejores condiciones para el desarrollo de los menores, es menester adecuar el marco jurídico a las circunstancias que se viven en la actualidad. La experiencia reciente nos muestra que existen grupos dedicados al negocio de lo que el común conoce como "pornografía infantil", ello ocurre no sólo en nuestro país, incluso se ha dado noticia acerca de que material distribuido en el extranjero procede de México.

Entendemos que la disminución y extinción de este tipo de delincuencia exige un esfuerzo continuo y en el que participen instituciones públicas, privadas y ciudadanos en general, sólo así las conductas que atacan uno de los aspectos más sensibles de nuestra estructura social como son los menores, podrán ser erradicadas.

México firmó en 1989 con otros Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, la Convención de los Derechos del Niño, misma que fue aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el 19 de junio de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio del mismo año, que entre otros aspectos señala que en las medidas de órganos legislativos se atenderá como consideración primordial el interés superior del niño, igualmente se establece que ningún niño será objeto de ataques ilegales a su honra o a su reputación así como que se adoptarán las medidas legislativas necesarias para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Un importante compromiso adoptado por el medio referido fue la protección del niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales para impedir la incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; su explotación en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; así como su explotación en espectáculos o materiales pornográficos.

La iniciativa que hoy se somete al Honorable Congreso de la Unión por el digno conducto de Ustedes, forma parte de ese esfuerzo, está basada en la necesidad de implementar acciones específicas para proteger a los menores.

Otro de los aspectos considerados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la aprobación de esta Iniciativa radica en que en los últimos meses no sólo en el Distrito Federal sino también en algunos estados de la República se ha conocido a través de los medios de comunicación una preocupante realidad, ya no son sólo delitos cometidos contra menores, sino una participación cada vez más frecuente de menores de edad en la comisión de ilícitos así como también su utilización en delitos que degradan su concepción de los valores.

Internacionalmente también se ha dado noticia de ello, en el Informe de fecha 7 de febrero de 1997 presentado a la Organización de las Naciones Unidas por la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía se refirió un caso en Acapulco sobre una gran red de producción y distribución de pornografía infantil con ganancias de 500,000 dólares al año así como la existencia en México, de lugares de espectáculos de explotación sexual infantil.

En octubre de 1996 se presentó con carácter provisional el informe mencionado y en él se da cuenta como una de las causas de expansión de este fenómeno, la consideración del niño como un factor de producción o una inversión, involucrándose no sólo aficionados sino grupos muy bien organizados que suelen estar implicados en otras actividades delictivas. En él se informa también de los graves y profundos efectos físicos y mentales que la explotación provoca a los menores, afectando todos los aspectos de su personalidad; los menores explotados padecen desde la insalubridad, hacinamiento, carencia de toda atención médica, depresión, pérdida de la autoestima, percepción distorsionada de la actividad sexual, sentimientos de pérdida, sacrificio, culpa, dificultades para aprender hasta la automutilación y tendencias suicidas.

Constituyeron también aspectos de consideración, el desarrollo tecnológico y comercial así como el de acceso al material pornográfico, lo cual aunado a lo anteriormente mencionado nos ha llevado a plantear

medidas concretas de carácter legislativo. En efecto, los elementos mencionados incidieron en el contenido de la Iniciativa que se somete a la consideración del Congreso de la Unión, a fin de que se sancione de una manera más considerable las conductas delictivas que atenten contra la integridad moral de los menores de edad, ello en la convicción de que el marco jurídico debe favorecer el desarrollo de mejores condiciones de vida, incluyendo el importantísimo aspecto ético, que beneficiando individual y comunitariamente a los menores, redundará en la sociedad conjunta.

Así, en la adecuación de los supuestos contenidos en el artículo 201 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, uno de los principales aspectos es el incremento de la sanción para el caso de la comisión de actos corruptores, planteándose pase de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa, a una sanción de seis a dieciséis años de prisión y de mil a dos mil días multa cuando los actos corruptores sean la prostitución o el homosexualismo o tengan contenido sexual; y para el caso de la inducción a la ebriedad, al consumo de narcóticos o a la comisión de hechos delictivos, la sanción sería de cinco a quince años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Se destaca también el planteamiento para que las penas se aumenten hasta en una mitad cuando el delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.

La misma línea sigue el planteamiento de las reformas a los artículos 205 y 208, relativos el primero a las conductas de promover, facilitar, conseguir o entregar a una persona para que ejerza la prostitución, para las cuales se aumentaría la pena y en lugar de imponerse de dos a nueve años de prisión y de cien a quinientos días multa, con la reforma serían de diez a veinte años de prisión y de cien a mil días multa. Para el segundo de los preceptos, que trata de la explotación de un menor de edad por medio del comercio carnal, se aplicarían de diez a veinte años de prisión y de cien a mil días multa para quien encubra, concierte o permita dicho comercio, en lugar de la sanción actual que va de los seis a los diez años de prisión y de los diez a veinte días multa.

También fundamental es la propuesta para el establecimiento de dos tipos penales del delito no considerados en las disposiciones vigentes y que asumidos en la comúnmente denominada pornografía infantil permitirán sancionar severamente por una parte y con una pena de diez a dieciocho años de prisión y de quinientos hasta tres mil días multa, los casos en que los actos corruptores de contenido sexual, de prostitución u homosexualismo sean fijados, grabados o impresos en

cualquier medio con fines de lucro, lo que se aplicaría a quienes fabriquen, produzcan, importen, vendan, arrienden, almacenen, transporten o distribuyan dichas grabaciones o impresiones de actos corruptores por una parte; igualmente se permitiría la sanción de quienes por medio de una asociación delictuosa cometan estos delitos con prisión de doce a veinte años y de mil a cinco mil días multa.

Aunado a lo anterior se encuentra el planteamiento de reformar el artículo 203 del Código referido, correspondiente al aumento de sanción y la privación de los derechos sobre bienes de los menores así como de la patria potestad sobre descendientes, para comprender en él ahora al delincuente que tenga cualquier parentesco con el menor o ejerza sobre él la tutela, ello como una respuesta a la consideración primordial del interés superior del menor, motivada al mismo tiempo en la exigencia de reforzar el inmediato y alto deber de los familiares en la formación y protección de los menores, como lo prevé la convención antes mencionada.

En el mismo contexto, es planteada la reforma al artículo 85 del propio Código Penal y a los artículos 8º y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, a efecto de que quienes sean sentenciados por los delitos de corrupción de menores contemplados en los artículos 201 y 205, así como por el de la explotación del cuerpo de un menor de edad por medio del comercio carnal, previsto en el artículo 208, ambos del Código Penal, no tengan la posibilidad de alcanzar la libertad preparatoria, la preliberación ni la remisión de la pena.

Adicionalmente, para los últimos artículos mencionados, se plantean las modificaciones pertinentes para que la remisión a los tipos penales del delito que se excepcionan sea a los artículos que en efecto corresponde, así los relativos a los delitos contra la salud, violación y plagio o secuestro.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 42, fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 10, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por el digno conducto de Ustedes, se somete a la consideración del Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 85, 201, 203, 205 Y 208 del Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común, y para toda la República en materia de Fuero Federal, y los artículos 8o. y 16 de la Ley que establece las normas mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

ARTICULO PRIMERO.- *Se reforman los artículos 85, 201, 203, 205 y 208 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en materia de Fuero Federal, para quedar como sigue:*

"Artículo 85.- La libertad preparatoria no se concederá a los sentenciados por alguno de los delitos contra la salud en materia de narcóticos previstos en los artículos 194 y 196 Bis; por corrupción de menores, previstos en el artículo 201 y 205; por explotación del cuerpo de un menor de edad por medio del comercio carnal, previsto en el artículo 208; por delito de violación previsto en el primero y segundo párrafos del artículo 265 en relación con el artículo 266 Bis fracción I; por el delito de plagio y secuestro previsto por el artículo 366 con excepción de lo previsto en la fracción VI de dicho artículo en relación con su antepenúltimo párrafo y lo dispuesto en el penúltimo párrafo; por el delito de robo con violencia en las personas en un inmueble habitado o destinado para habitación, conforme a lo previsto en el artículo 367 en relación con los artículos 372 y 381 Bis, de este código, así como a los habituales y a quienes hubieran incurrido en segunda reincidencia.

.....

Artículo 201.- Al que procure o facilite la corrupción de un menor de dieciocho años de edad:

I. Mediante actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, o lo obligue o induzca a cualquiera de ellos; o lo obligue o induzca a la prostitución o al homosexualismo, se le impondrán de seis a dieciséis años de prisión y de mil a dos mil días multa;

II. Lo obligue o induzca a la ebriedad, al consumo de narcóticos o a cometer hechos constitutivos de cualquier delito, se le impondrán de cinco a quince años de prisión y de quinientos a mil días multa.

III. Lo obligue o induzca a la práctica de la mendicidad, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.

Cuando los actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, de prostitución o de homosexualismo sean fijados, grabados o impresos, en cualquier medio con fines de lucro la pena será de diez a dieciocho años de prisión y de quinientos a tres mil días multa. La misma pena se impondrá a quien con fines de lucro fabrique, produzca, importe, venda, arriende, almacene, transporte o distribuya el material.

Se impondrá prisión de doce a veinte años de prisión y de mil a cinco mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, a quien por sí, a través de terceros o a nombre de otros, dirija, administre o supervise cualquier tipo de asociación

delictuosa constituida con el propósito de practicar o que practique cualquiera de las actividades delictivas a que se refiere este artículo.

Si además de los delitos previstos en este capítulo resultase cometido otro, se aplicarán las reglas de acumulación.

Se equiparará a la corrupción de menores y se sancionará con las mismas penas a quien cometa los actos a que se refiere este artículo respecto de quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho.

Las penas previstas en este artículo se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo cuando el delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.

Artículo 203.- Las penas de prisión que señalan los artículos anteriores se duplicarán cuando el delincuente tenga cualquier clase de parentesco con el menor, ejerza la tutela sobre él, o sea su padrastro o madrastra, privando al reo de todo derecho a los bienes del ofendido y de la patria potestad sobre sus descendientes.

Artículo 205.- Al que promueva, facilite, consiga o entregue a una persona para que ejerza la prostitución dentro o fuera del país, se le impondrá prisión de diez a veinte años y de cien a mil días multa.

Artículo 208.- Cuando la persona cuyo cuerpo sea explotado por medio del comercio carnal, sea menor de edad, se aplicará al que encubra, concierte o permita dicho comercio, pena de diez a veinte años de prisión y de cien a mil días multa."

ARTICULO SEGUNDO.- *Se reforman los artículos 8º y 16 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, para quedar como sigue:*

"Artículo 80.-

I. a V.

No se concederán las medidas de tratamiento preliberacional establecidas en las fracciones IV y V de este artículo, a los sentenciados por los delitos contra la salud en materia de estupefacientes y psicotrópicos previstos en las fracciones I a IV del artículo 194, salvo que se trate de individuos en los que concurren evidente atraso cultural, aislamiento social y extrema necesidad económica, por los delitos de corrupción de menores previstos en los artículos 201 y 205, por el delito de explotación del cuerpo de un menor de edad por medio del comercio carnal previsto en el artículo 208, por el delito de violación previsto en el primero y segundo párrafos del artículo 265, en relación a los artículos 266

fracción I y 266 bis fracciones I, II y IV, por el delito de plagio o secuestro previsto en el artículo 366, por el delito de robo con violencia en las personas en un inmueble habitado o destinado para habitación conforme a lo previsto en el artículo 367, en relación con los artículos 372 y 381 bis, del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal.

Artículo 16.-

.....

.....

.....

.....

No se concederá la remisión parcial de la pena a los sentenciados por los delitos contra la salud en materia de estupefacientes y psicotrópicos previstos en las fracciones I a IV del artículo 194, salvo que se trate de individuos en los que concurren evidente atraso cultural, aislamiento social y extrema necesidad económica; por los delitos de corrupción de menores previstos en los artículos 201 y 205; por el delito de explotación del cuerpo de un menor de edad por medio del comercio carnal previsto en el artículo 208; por el delito de violación previsto en el primero y segundo párrafos del artículo 265, en relación a los artículos 266 fracción I y 266 bis fracciones I, II y IV; por el delito de plagio o secuestro previsto en el artículo 366; por el delito de robo con violencia en las personas en un inmueble habitado o destinado para habitación conforme a lo previsto en el artículo 367, en relación con los artículos 372 y 381 bis, del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal."

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- *El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Reiteramos a Usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

México, Distrito Federal a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

EL C. DIPUTADO EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Pido, señora Presidenta, que ordene usted la inserción en el Diario de los Debates, junto con la exposición de motivos a que me he permitido dar lectura, de la transcripción de la exposición de motivos que en caso de ser aprobada se enviaría a los C. Secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como la transcripción del articulado de proyecto de decreto que se acompaña a la iniciativa.

Dejo la misma en poder de la Presidencia.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, e insértese en el Diario de los Debates.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, se concede el uso de la palabra al diputado David Sánchez Camacho, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO.- Con su permiso, señora Presidenta.

Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante mucho tiempo se ha tenido la idea de que los videojuegos es cosa de niños, situación que en principio pudiera ser acertada, sin embargo si se analiza más profundamente veremos que no es así.

La modernidad que vivimos producto de la revolución tecnológica provocada por la cibernética ha traído consigo cambios en todos los aspectos de la vida social e individual, ha propiciado comunicaciones más ágiles y eficientes, permitido almacenar grandes cantidades de información en pequeños microchips, qué decir en el campo de la medicina donde la incorporación de estos avances ha contribuido a disminuir cada día más los padecimientos cardiacos, tan solo por citar algunos ejemplos; es innegable que el progreso de la humanidad se ha acelerado gracias a ello, sin embargo, también ha trastocado, al grado de modificarlos, muchos de nuestros usos y hábitos mas simples y cotidianos, en este último punto, es mi interés llamar su atención sobre lo siguiente: los juegos y juguetes tradicionales han sido desplazados cada día de forma más notoria, por juegos modernos y complejos, entre ellos se encuentran los videojuegos.

La masificación del uso de los videojuegos ha desembocado, en un mercado muy específico, cuyo principal consumidor o destinatario son los niños, mercado dentro del cual se ha dado la operación de establecimientos mercantiles cuyo giro principal es la prestación del servicio de videojuegos, los cuales la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal los regula en función de su impacto social, obligando a los titulares de las Licencias respectivas a cumplir con requisitos muy específicos, sin embargo ha sido insuficiente dicha reglamentación,

debido a que la industria del videojuego cambia día a día haciendo obsoletas algunas de las disposiciones y creando la necesidad de que el ordenamiento jurídico respectivo debe contemplar situaciones inéditas, como son los contenidos de los videojuegos, su impacto en la salud física y psicológica de los usuarios, así como sus repercusiones en el ámbito de la contaminación auditiva, entre otros.

La propuesta que se presenta esta nutrida del intercambio de inquietudes, opiniones y propuestas de diversos sectores de la sociedad, como lo han sido los habitantes de la capital a través de la demanda ciudadana y el sondeo de opinión, las asociaciones de padres de familia, la opinión pública en uso de los medios de comunicación, las autoridades de la administración pública del Distrito Federal, encargadas de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley que nos ocupa, así como las instancias educativas involucradas.

El propósito de la reforma está encaminado a adecuar el marco jurídico que regula los establecimientos mercantiles que proporcionan el servicio de videojuegos, haciendo especial énfasis en:

1. Reconocer la diversidad en los contenidos de los videojuegos, haciéndose preciso el clasificarlos en razón del usuarios.
2. Reglas más claras para su operación en aras de proteger a los usuarios de elementos que puedan atentar contra su salud física y psicológica.
3. Propiciar que los establecimientos mercantiles dedicados a la explotación de los videojuegos, cuente con el marco jurídico que le permita brindar un mejor servicio a los usuarios.

En el espíritu de la reforma propuesta esta soportado en el compromiso que como representantes populares tenemos con la ciudadanía, así como el emprender acciones que redunden en la salvaguarda del bienestar de los niños, garantizando condiciones mínimas para alcanzarlo.

Importante señalar que la propuesta en ningún momento busca atentar contra el desarrollo económico de la ciudad, toda vez que no se señalan requisitos adicionales a los ya establecidos para que operen los establecimientos dedicados al giro de los videojuegos. Es decir no se pretende prohibir su funcionamiento, sino el de establecer reglas más claras que hagan compatible su operación con la salvaguarda de los intereses de los niños, como individuos en pleno desarrollo físico y psicológico.

CONSIDERANDO

I.- Que la modernidad en que vivimos ha generado cambios sustanciales producto de los avances tecnológicos y que ello ha alcanzado ya a los juegos infantiles, sustituyendo los tradicionales por otros como son los videojuegos, propiciándose una masificación en su uso, de tal manera que la ley de la materia es insuficiente para regular la actividad de establecimientos dedicados a la prestación del servicio de videojuegos..

II.- Que es un reclamo de la ciudadanía regular en forma más precisa esta actividad comercial en beneficio de los usuarios y principalmente de la niñez, salvaguardando su desarrollo en las mejores condiciones, amén de la preocupación de los padres de familia por su proliferación incontrolada.

III.- Que los establecimientos mercantiles dedicados a esta actividad requirieren de reglas de seguridad y de iluminación que garanticen condiciones que no pongan en riesgo la salud e integridad de los usuarios, evitando a la par que esos centros de diversión no implique ningún riesgo.

IV.- Que como consecuencia de la constante innovación, la diversidad en los contenidos de los videojuegos, presentándose todo tipo de juegos para diversos clases de usuarios, haciendo necesaria una clasificación que indique al usuario, las edades para que son aptas y en su caso permita al padre de familia orientar a su hijo sobre los juegos que puede utilizar.

V.- Que para ser acorde con el espíritu de la Ley, en la que se reconoce el impacto social que representa los juegos de video, señalada en el artículo 16, debe evitarse que operen los videojuegos como giro complementario, ya que de lo contrario se esta dando la posibilidad de eludir el cumplimiento de la propia ley.

VI.- Que el animo que guía estas reformas y adiciones es el asegurar el bienestar de los usuarios primordialmente de los niños, destinatarios principales de la industria de los videojuegos, sin detener el desarrollo de esta sector de la actividad económica, dotandola de reglas más claras para su funcionamiento. Por lo antes expuesto:

El suscrito diputado de la I Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XVI y 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 70 fracción I y 71 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y 10 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, someto a la

consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL DISTRITO FEDERAL

UNICO.- Se modifican y adicionan los artículos 35 fracción III y 65 de la Ley para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 35.- *Los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y de vídeo, funcionarán sujetándose a las siguientes disposiciones:*

I. ...

II. ...

III. En los casos de juegos electromecánicos, los aparatos que se instalen en circos, ferias, kermesses y eventos similares, se deberá contar con los dispositivos de seguridad que establecen las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción y de Protección Civil para el Distrito Federal y, requerirán para su funcionamiento de que se otorgue y acompañe a la solicitud de Licencia de funcionamiento o Autorización respectiva, la responsiva de un ingeniero mecánico registrado como responsable en instalaciones, en los términos de lo dispuesto en ese ordenamiento.

Los juegos electromecánicos deberán someterse a pruebas de resistencia cada 6 meses, a fin de asegurar su funcionamiento adecuado.

Los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de juegos de vídeo, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones complementarias:

a) Impedir el acceso a menores de 12 años de edad que no vayan acompañados de alguno de sus padres o de persona adulta responsable del mismo.

b) Dar aviso al público usuario sobre las edades aptas para los referidos juegos, tomando para tal efecto las especificaciones del fabricante o autor del mismo.

c) Tener agrupados, en áreas específicas, los juegos de acuerdo a las edades para las que son aptos.

d) Mantener perfectamente iluminadas las áreas donde estén instalados los juegos evitando la utilización de sistemas de iluminación que pudieran generar trastornos en la salud de los usuarios.

IV. ...

Artículo 65.- En los establecimientos mercantiles con giro principal para farmacia, miscelánea, tienda de abarrotes, papelería o similares, que no tengan un área para desarrollar su actividad mayor a 120 M2, se podrá tener como giro complementario hasta 3 juegos mecánicos, electromecánicos y electrónicos, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en la fracción I del artículo 35 de la Ley.

Los establecimientos mercantiles que funcionen con autorización mediante declaración de apertura, en ningún caso podrán contar como giro complementario la prestación del servicio de juegos de vídeo.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. *El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de Distrito Federal.*

ARTICULO SEGUNDO. *Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Diputado David Sánchez Camacho miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura

Muchas gracias.

Le dejo una copia a la señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO (Desde su curul).- Señora Presidenta, pido la palabra para el mismo tema.

LA C. PRESIDENTA. Tiene la palabra la diputada María Angelica Luna y Parra hasta por 20 minutos para el mismo tema.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Compañera Presidenta, una moción.

LA C. PRESIDENTA.- Dígame, señor diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Compañera Presidenta, se acaba de presentar una iniciativa, no creo que exista para el mismo tema alguien inscrito en relación a una iniciativa. Entonces, no procede en los términos del Reglamento.

LA C. PRESIDENTA.- Bueno, daré la palabra para hechos, señor diputado. Por cinco minutos tiene el uso de la palabra la diputada Luna y Parra.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO.- Señores diputados, solamente quisiera abundar en el interés que como

Asamblea debemos de tener con los niños y las niñas de la Ciudad de México y en el tema que hoy se ha planteado de los videojuegos ha sido insistentemente planteado por diversos grupos de la sociedad y me parece muy importante que se recoja la importancia de que estas nuevas formas de entretenimiento que hasta hoy se han considerado como inocuos, empiecen a ser objetos de la atención de esta Legislatura para profundizar en los temas. Por el bien de la niñez de la Ciudad de México, por el efecto que esto pueda tener en la deserción, en las adicciones y en el hábito de violencia nos parece de la mayor importancia considerar este tema en esta Asamblea.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Salud para el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Toledano Landero, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JESUS EDUARDO TOLEDANO LANDERO.- Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados: He solicitado el uso de la palabra para presentar a este pleno un informe de los resultados del Foro de Consulta de Población con Discapacidad en la Ciudad de México, así como dos iniciativas de decreto, la primera relacionada a la Ley de Salud y la segunda con relación a la Ley Sobre Prevención y Asistencia de la Violencia Intrafamiliar.

En primer lugar, quisiera comentar que el domingo 15 de marzo de 1998 se publicó en los diarios de consulta y de circulación nacional la convocatoria para el Foro "Realidades Aspiraciones, Retos y Necesidades de la Población con Discapacidad en la Ciudad de México", invitándose a la población con alguna discapacidad, organizaciones civiles de y para personas con discapacidad de la Ciudad de México, profesionales, académicos, investigadores, funcionarios del gobierno federal y local, así como a legisladores y público en general.

Este foro se desarrolla en ocho sesiones temáticas, una diariamente del 23 de marzo al 1o. de abril, en las que participaron un total de 121 ponentes y se contó con la asistencia de 1,700 personas que clasificaron su participación como sigue:

55% de personas con discapacidad.

8% de padres de familia

4% de representantes del gobierno federal.

2% representantes del Gobierno de la Ciudad.

15% profesionales y académicos

13% público en general y de la población con discapacidad asistente, el 34% eran personas con discapacidad motora.

20% personas ciegas o débiles visuales.

8% personas con discapacidad intelectual.

24% de personas sordas

6% de personas con parálisis cerebral

2% de personas con esclerosis múltiple.

En este foro participación asimismo representantes de 110 organización de y para personas con discapacidad de la Ciudad de México, que representativamente reflejan los intereses de aproximadamente el 40% de la población con alguna discapacidad, es decir cerca de 400,000 personas considerando que en la ciudad existe un total de 300 organizaciones.

Participaron asimismo 30 instituciones del gobierno en su conjunto. Por parte del Gobierno Federal, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Cruz Roja Mexicana, la Secretaría de Educación Pública, la Comisión Nacional del Libro de Texto Gratuito, el Instituto Nacional de Geografía Estadística, CONACULTA, LA CODEME, la Secretaría del Trabajo, los ECATIS, la UNAM y las Naciones Unidas. Y por parte del Gobierno de la Ciudad participaron las Secretarías de Educación, Salud y Desarrollo Social, Transporte y Vialidad, Obras y Servicios, Seguridad Pública, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, Transportes Eléctricos, el Instituto de Servicios de Salud y Promoción Deportiva, señalando que su participación abrió un importante espacio de comunicación y de compromisos que en su oportunidad haremos del conocimiento público.

De las 121 ponencias e intervenciones registradas se presentaron el 13% en materia de salud, el 11% en educación, el 8% en accesibilidad y transporte, el 17% en cultura, recreación y deporte, el 14% en rehabilitación laboral, capacitación y empleo, el 11% en comunicación, el 8% de movimiento asociativo y el 18% sobre legislación y derechos humanos.

Este foro se desarrolló en un tiempo acumulado de 37 horas y la sesiones se efectuaron en un tiempo promedio de 4.5 horas, en las que se otorgó un tiempo de 10 minutos para los ponentes invitados y de 5 minutos para intervención de ponentes inscritos previamente al foro.

Se reservaron por lo menos 60 minutos para que los asistentes pudieran efectuar sus preguntas, registrándose un total de 142.

En primer término, considero relevante dar a conocer cifras y datos que durante este foro se presentaron, mismos que comprenden parcialmente la problemática de este sector de la población.

Información dada a conocer por el Instituto Nacional de Geografía e Informática. Como resultado del conteo de vivienda, nos muestra que en el 10% de los hogares del país existe al menos una persona con discapacidad y se estima que la población alcanza un monto de 2.1 millones, esto es, 2.3% del total de habitantes de México.

Considerando esta declaración de población, sin tener como sustento un diagnóstico médico, hoy sabemos que en México las discapacidades más frecuentes son: el 30% de personas con discapacidad auditiva, el 23% de personas con discapacidad motora, el 23% de personas con problemas de lenguaje, el 15% de personas con discapacidad intelectual, el 13% con discapacidad visual y el 16% de personas con otras discapacidades.

Por lo que corresponde a los ingresos de los jefes de familia en las cuales vive una persona con discapacidad, de los 2.1 millón de hogares censados, el 26% percibe menos de un salario mínimo y 37% más de tres salarios mínimos.

Entre las causas y orígenes, se encuentran como 31% la secuela de una enfermedad, el 28% problemas de nacimiento, el 20% accidentes diversos, el 10% accidentes de trabajo, el 7% problemas hereditarios, 4% problemas de adicción, 1% hechos violentos, 14% por vejez y 3.5% de otras causas.

Respecto al tratamiento, el 65% ha recibido tratamiento y el 35% no ha recibido ningún tratamiento entre esta población.

Por lo que corresponde a los tipos de tratamiento, el 85% ha recibido atención médica, el 21% rehabilitación física, el 2% educación especial, el 8% orientación psicológica, el 3% terapia ocupacional y el 1% capacitación laboral.

Del 35% que no ha recibido ningún tipo de tratamiento, el 86% lo necesita, pero no lo tiene, y el 14% no necesita tratamiento, y las razones por las cuales no se atienden, básicamente son: 68% porque no tiene dinero, el 23% porque no tiene seguro, el 18% porque no existe tratamiento para su discapacidad y el 3% porque se le niegan los servicios.

Por lo que respecta a la utilización de aparatos y aditamentos, el 21% utiliza sillas de ruedas, el 20% bastones de apoyos, 13% muletas, 11% bastón blanco, 9% andaderas, 8% auxiliares auditivos, 3% aparatos ortopédicos, 3% zapatos especiales, 2% prótesis y 5% entre aparatos y aditamentos, órganos y otro tipo de dispositivos médicos.

Por lo que respecta a las condiciones de actividad y ocupación, en el rubro de actividad el 76% de la población es económicamente inactiva y el 24% de esta población es económicamente activa. De los primeros, el 60% no trabaja, el 26% realiza quehaceres en el hogar, el 8% realiza actividades deportivas, el 6% estudia, el 52% no labora por su condición de discapacidad, el 28% por su avanzada edad, el 16% por problemas de salud y el 3% porque no puede.

Finalmente, estos datos se complementan con el censo de menores con discapacidad de 95, del cual ya sabemos que 237 mil niños con alguna discapacidad viven en el Distrito Federal y de los cuales el 49% son débiles visuales o ciegos, el 1% de sordos, el 6.3% de débiles auditivos, el 14% tiene deficiencias de lenguaje, el .7% de deficiencias neuromotrices, el .2% amputación, el 5% malformación congénita, el .6% parálisis cerebral, el 2.9% deficiencia mental, el 1.0% Epilepsia, el .6% Síndrome de Down y .8% de niños con autismo.

En relación a los argumentos, señalamientos, críticas y propuestas que en este foro se presentaron, daré cuenta sintéticamente de aquellos que por su importancia reflejan una realidad que nos invita a tomar decisiones más contundentes.

En materia de salud, quedó de manifiesto que las posibilidades de acceso a los servicios, sean estos de salud, rehabilitación, atención médica, programas de prevención, sexualidad, ayudas técnicas o prótesis y una amplia gama de necesidades específicas, éstas son escasas o inexistentes para la población con alguna discapacidad, debido principalmente a la mínima especialización y el costo económico que éstas implican, siendo imprescindible y urgente establecer disposiciones legales que permitan su efectiva programación y disponibilidad, considerando en el corto plazo la creación de unidades hospitalarias especializadas en la Ciudad de México.

En el ámbito educativo, debemos reconocer la necesidad de una profunda revisión de nuestro sistema que hay que considerar el establecimiento de guarderías, casas-hogar para personas con discapacidad les limita de por vida a permanecer al cuidado de terceros, la adecuación de instalaciones escolares, la incorporación curricular de materias que propicien el conocimiento de la discapacidad, la impresión de libros Braille en todos los niveles, libros para niños sordos y el reconocimiento del lenguaje de señas en la legislación.

En materia de transporte, la población con discapacidad conserva un alto nivel de exigencia por encontrar mecanismos efectivos e inmediatos, que nos permitan a todos desplazarnos con las mismas posibilidades que cualquier persona. Estamos muy lejos de esta realidad porque nadie piensa que las personas con discapacidad

tienen que desplazarse también a grandes distancias para ir a la escuela, al trabajo, o a cualquier sitio.

Aún cuando la Ley de Personas con Discapacidad, la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley de Transporte han incorporado disposiciones claras que permiten la adecuación de las instalaciones, el libre desplazamiento y los medios de transporte que brinden sus servicios a todos por igual, se manifestó en este foro el incumplimiento de los ordenamientos legales, el insuficiente presupuesto y en suma, una serie de complicaciones que tarde o temprano tendremos que resolver.

Es necesario que las diversas modalidades de los servicios de transporte del Distrito Federal, se adecúen no sólo a los requerimientos de la población, sino que cumplan con las disposiciones legales existentes buscando incluso, que sistemas como el metro, considere en forma urgente la incorporación de dispositivos electromecánicos en sus instalaciones, que ofrezcan el acceso y uso de este importante servicio.

Por otra parte, las exigencias de mayores opciones deportivas, culturales y recreativas que propone la población con discapacidad, no pretende crear privilegios o un mundo aparte y mucho menos ghettos. Sin embargo, es una realidad que esta ciudad cuenta con un número importante de módulos deportivos, espacios culturales, parques, unidades deportivas y orgullosamente con instalaciones olímpicas.

Sin embargo, los conciudadanos con discapacidad todavía se enfrentan a la imposibilidad de acceder y utilizarlos porque no existen programas adecuados, presupuestos, y en la mayoría de las solicitudes, por lo menos una apertura sin discriminaciones.

Tema fundamental de este foro fué la capacitación y el empleo, donde se destacaron las incipientes oportunidades que existen para cualquier persona con alguna discapacidad preparada o no, para acceder a la planta laboral regular.

Las razones expuestas no sólo en esta ocasión, sino desde hace años, se resumen en lo siguiente:

En tanto no se entienda que la persona con discapacidad no es un enfermo ni ciudadano de segunda, ni un lastre para la sociedad; por el contrario, que es capaz de prepararse, capacitarse, ser competitivo y productivo para su país, jamás lograremos incorporarle al desarrollo nacional.

En México la madeja legal, burocrática, sindicalista y empresarial, impide este proceso de incorporación laboral y prueba de ello es que países del Cono Sur, Europa y otras latitudes menos favorecidas como la India o Africa, han tenido que enfrentar profundas reformas

legales que necesariamente implican la participación tripartita de los trabajadores con alguna discapacidad, el gobierno y las empresas, así como la asesoría de organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo para la Aplicación de Convenios Internacionales, como el 159 que dispone 27 normas uniformes para la rehabilitación de integración laboral.

Siendo claros y realistas, avanzar en este delicado asunto que nos discrimina y relega conforme avanza el tiempo, no se resolverá con paliativos ni simples programas de capacitación, ni acciones empresariales de buena voluntad. Requiere una profunda reforma legislativa que incluye la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y los demás instrumentos que norman y reglamentan la actividad laboral.

Este tema, representa para la Asamblea un verdadero reto, ya que nuestras facultades no nos permiten realizar dicha tarea; pero sí podemos incidir en los mecanismos del gobierno de la ciudad y del sector empresarial, así como promover en la Ley de Fomento Económico del Distrito Federal modificaciones que propicien la obligatoriedad para que el uno por ciento de la planta laboral de cada una de las empresas de la Ciudad de México, incorpore personas con discapacidad, sentando quizá un precedente que coadyuve con las responsabilidades de nuestros colegas en el Congreso y el Senado de la República.

Hasta aquí quiero dejar constancia de algunos de los cuestionamientos y argumentos que han enriquecido nuestra principal tarea: procurar con fundamento en las realidades de nuestro tiempo y de las aspiraciones de la metrópoli más grande del mundo, la construcción de leyes garantes de la constitucionalidad; pero que reconozcan sensiblemente profundos rezagos de sectores como el que hoy represento.

Por lo anterior, el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presenta a este pleno dos iniciativas de adiciones y modificaciones a las siguientes leyes: Salud y Violencia Intrafamiliar, mismas que forman parte de un paquete legislativo de diez iniciativas, incluyendo en lo sucesivo las leyes del Deporte, Transporte, Fomento Económico, Personas con Discapacidad, Comisión de Derechos Humanos, Egresos de 1999, Código Civil y Código Penal.

Daré lectura a las iniciativas de decreto solicitando a la Presidencia se turnen, para su estudio y dictaminación, a las Comisiones de Atención Especial a Grupos Vulnerables, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Salud.

Iniciativa de reformas a Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar,

Las personas que viven con una situación de violencia intrafamiliar requieren de mayores elementos y mecanismos jurídicos que contribuyan a la defensa de sus derechos y particularmente contar con la oportuna intervención de la autoridad para el respeto de su integridad física.

En este contexto, es necesario destacar que si bien la ley considera que los receptores son todas aquellas personas o grupos vulnerables, y se especifica en el artículo 13 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, para las víctimas ocurre que con frecuencia personas con discapacidad visual, intelectual y sordas no son asistidas correctamente durante el curso o desarrollo de una averiguación o investigación.

La persona con discapacidad requiere a priori, al momento de iniciar un proceso ante las unidades administrativas, contar con el apoyo de intérpretes profesionales para sordos, lectores para ciegos y especialistas en comunicación que permitan establecer entre la víctima y la autoridad correspondiente una fiel comunicación oral y escrita sobre cada uno de los procedimientos, actas y determinaciones pertinentes.

Resultaría extraño pensar que esta situación se subsana con la normalidad en la actualidad, sin embargo es preciso señalar que las personas con alguna discapacidad, particularmente aquellas que ocurren sobre alguno de sus sentidos del ser humano, por consecuencia se enfrentan a problemas inmediatos de comunicación, falta de sensibilidad e incompreensión de las declaraciones, situación que atenta contra los derechos de la víctima y consecuentemente en el resultado de su proceso.

Los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, conscientes de la trascendencia que implican los ajustes legales en materia de discapacidad, y con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes y 10 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, sometemos a la consideración de este pleno la presente iniciativa de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 13 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Artículo 10. Se adiciona una fracción IV al artículo 13 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, para quedar como sigue:

Artículo 13, fracción IV "Asignar de forma permanente personal especializado para la interpretación del lenguaje de señas y como auxiliares de las personas con alguna discapacidad".

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Y firman esta iniciativa de decreto los siguientes ciudadanos diputados: Manuel Aguilera Gómez, Jesús Toledano, Oscar Levín, María Angélica Luna Parra, Luis Miguel Ortiz Haro, Alfonso Rivera, Fernando de Garay, Eduardo Escobedo, Octavio West Silva y Alejandro Vázquez.

Iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Salud.

El marco constitucional de los servicios de salud en nuestro país se encuentra comprendido en la Ley General de Salud y en el ámbito de nuestra competencia en la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Las disposiciones de esta ley comprenden a los artículos 6o. incisos o) y p) de la fracción I y fracción III, aspectos relativos a las personas que viven o padecen alguna limitación de carácter física, mental o sensorial, que en el tiempo de su creación incorporó conceptos como minusválidos o inválidos, mismos que respondían al poco conocimiento que sobre la población con discapacidad se tenía por parte del gobierno, las instituciones y la sociedad en su conjunto.

De 1987 a la fecha han transcurrido once años en los cuales la concepción de la problemática de la población con discapacidad en el mundo ha vivido profundos avances. La Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud han recuperado de todos los países y llevado a su seno la profunda problemática que viven cerca de quinientos millones de personas con discapacidad, representando en la mayoría de los casos serios problemas nacionales de consecuencias irreversibles.

México no escapa a esta realidad y día con día encontramos cómo nuestro país se ha retrasado para enfrentar lo que hoy es un problema social que involucra a 10 millones de mexicanos y sus familias, aproximadamente el 45% de la población total.

Uno de los renglones que la agenda nacional y del Distrito Federal debe atender en forma urgente, son los mecanismos que permitan a las presentes y futuras generaciones contar con nuevos y mejores servicios de salud, prevención y rehabilitación, alternados con los avances tecnológicos a nuestro alcance, soportados por un sustancial incremento del presupuesto y con miras a que en el Siglo XXI México fortalezca su política en estos aspectos.

Pero sobre todo, que la mayoría de la población con alguna limitación física, mental o sensorial cuente con la posibilidad de restablecerse, incorporarse a la sociedad en condiciones de equidad y de igualdad, y por qué no, pensar que podemos revertir y disminuir las tendencias actuales.

En la actualidad es ínfima la población con alguna discapacidad que accede con facilidad y prontitud a cualquier nivel de atención en estas áreas. Su misma condición vulnerable y la esencia de diversidad de 66 discapacidades, aunado a la carencia de recursos suficientes, personal especializado y una evidente displicencia de los servicios de salud públicos e incluso privados, han ocasionado un rezago importante que relega por lo menos al 80% de la población con discapacidad, ya no digamos de servicios oportunos y de calidad, sino de la mínima posibilidad de ser atendido.

La posibilidad de establecer mecanismos, acciones y programas, orientados y tendientes a la especialización de áreas como la rehabilitación, la detección, prevención, salud sexual, transplante de órganos, adquisición de ayudas técnicas, medicamentos de uso restringido, adecuación de instalaciones hospitalarias, públicas y privadas para el libre desplazamiento y la accesibilidad, la contratación de personal capacitado en la interpretación del lenguaje de signos, entre otros, son las razones fundamentales por la que los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, buscando mejorar sustancialmente las condiciones de la población con alguna discapacidad y con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 10 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, sometemos a la consideración de este pleno la presente Iniciativa de Decreto, por la que se reforman los incisos o) y p) de la fracción I del artículo 6o, las fracciones III y VIII del artículo 14 y se adicionan las fracciones IX, X, XI y XII al Artículo 14 de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Artículo único: Se reforman los incisos o) y p) de la fracción I del artículo 6o. las fracciones III y VIII del artículo 14 y se adicionan las fracciones IX, X, XI y XII al artículo 14 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6o. Fracción I, inciso o).- La prestación de servicios de prevención de la discapacidad y la rehabilitación temporal o permanente de las personas con alguna discapacidad.

Inciso p).- La prestación del servicio de asistencia social que comprenderá el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en

estado de necesidad, desprotección o desventaja física, mental o sensorial, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Artículo 14. Fracción III.- Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados, personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

Fracción VIII.- Establecer programas para la prevención, detección temprana, atención especializada y rehabilitación de las diferentes discapacidades, así como programas especializados de capacitación, orientación y rehabilitación sexual, para la población con discapacidad.

Fracción IX.- Establecer centros de orientación, diagnóstico y atención temprana a las personas con algún riesgo de discapacidad.

Fracción X.- Establecer mecanismos de acciones en coordinación con instituciones públicas y privadas que procuren la adquisición de ayudas técnicas, prótesis, sórtesis, dispositivos de carácter médico, servicios hospitalarios o médicos.

Fracción XI.- Homologar en instituciones públicas y privadas, comprendidas en el marco de esta Ley, las disposiciones legales, relativas al libre desplazamiento, accesibilidad e incorporación de personal capacitado que interpreta el lenguaje de señas y auxilie en general a la población con discapacidad.

Fracción XII. En general es a prestar eficientemente los servicios de salubridad general y local a que se refiere esta ley, así como a realizar las acciones de regulación y control sanitario en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones legales.

Transitorios.

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Firman esta iniciativa de decreto los siguientes ciudadanos diputados: Manuel Aguilera Gómez, Jesús Toledano, Oscar Levin Coppel, María Angélica Luna Parra, Luis Miguel Ortiz Haro Amieva, Alfonso Rivera, Fernando de Garay y Arenas, Eduardo Escobedo Miramontes, Octavio West Silva, y Alejandro Vázquez Enríquez.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Túrnense las iniciativas a las comisiones correspondientes.

Esta Mesa Directiva ha recibido de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, el dictamen con proyecto de iniciativa de reformas al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, distribúyase a los ciudadanos diputados que integran este órgano legislativo.

Para un pronunciamiento, se concede el uso de la palabra a la diputada Verónica Dolores Moreno Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA VERONICA DOLORES MORENO RAMIREZ.- Gracias, compañeros.

Con su permiso, señora Presidenta.

A los 25 días de la agresión a la que fuimos sometidos el diputado Francisco Ortiz, mi asesor y su servidora, anuncio que me reintegro a mis actividades, en la medida que mi estado de salud me lo permita. Por fortuna me encuentro en una franca mejoría y dispuesta a seguir con mis compromisos de trabajo legislativo.

Para mí es muy importante el poder dar las gracias a todos y cada uno de mis compañeros diputados de las diversas fracciones que integran esta Legislatura; a mi equipo de colaboradores, a los funcionarios de la ciudad, a los periodistas, a las organizaciones sociales, a los ciudadanos, a mis amigos, a mis vecinos y a mi familia, por haber mostrado gran solidaridad en este momento difícil de mi vida personal y política.

También aprovecho la ocasión para reafirmar mi compromiso social en mi ciudad y en mi país, como una forma de corresponder a las muestras de apoyo y de cariño que me hicieron llegar todas las personas que se preocuparon por mí. Sin embargo, quiero dejar claro que el atentado como mensaje me preocupa, pero no me intimida; reconozco el poder de los intereses que están detrás, pero sólo los veo como un obstáculo más que las fuerzas democráticas sabremos superar.

Soy la más interesada en que el móvil de la agresión de que fuimos objeto sea sólo un eslabón más de la inseguridad que vivimos los habitantes de esta ciudad; desafortunadamente la brutalidad y la saña descargada sobre mi persona, aunado a los indicios, hacen que mantenga mi certeza de que fui victimada por algunos de los muchos intereses que he tocado en mi labor legislativa.

No seré yo, como algunos pretenden, quien los convenza en un debate de mis certezas. Tengo la plena confianza

que las autoridades correspondientes, mediante una investigación exhaustiva esclarezcan este atentado y descubran, tanto los móviles, como los autores materiales o intelectuales.

La Procuraduría de Justicia del Distrito Federal es la responsable de esta tarea; para quien hago un reconocimiento por el profesionalismo como han realizado las investigaciones. Espero que pronto tengamos resultados satisfactorios, pues a nadie conviene que este caso se convierta en un asunto más de violencia política sin resolver, si es el caso, o en su defecto los móviles queden a la interpretación de cada quien.

Reitero mi llamado a no afectar el proceso de transición democrática institucionalizada que se ha iniciado en la ciudad y a evitar las acusaciones a personas o a partidos en tanto no terminen las investigaciones correspondientes.

Me reintegro a mis actividades con el deseo de recuperar el optimismo de nuestra gente, de darle sustentabilidad a nuestra ciudad, de seguir empeñados a desmembrar esos privilegios que han enriquecido ilegítimamente a unos cuantos y han empobrecido a miles de familias. Todo esto sólo será posible si realmente utilizamos nuestra investidura de verdaderos representantes populares, que cumplamos a cabalidad el mandato constitucional y ciudadano, que nuestras propuestas estén sustentadas en la demanda ciudadana, que legislemos en lo que hoy hace falta; hagamos leyes que sirvan como instrumento verdadero para todos los que habitamos esta ciudad; hagamos leyes que sean respetadas por todos.

Seamos coadyuvantes a mantener el estado de derecho. Dejemos a las autoridades actuar. Seamos partícipes; somos parte de esto. Requerimos recuperar nuestra ciudad.

Reformemos las leyes que así lo requieran; ahí tenemos el Código Civil y el Código Penal, entre otras cosas que tenemos que hacer. Recuperemos la estructura de abasto. Recuperemos lo que nos hace falta: recuperemos nuestra seguridad.

Hagamos un llamado a todos los sectores, a todos los ciudadanos a que participemos y que juntos recuperemos la dignidad, que recuperemos el deseo de seguir viviendo en esta ciudad.

Es mi deseo que este proceso transcurra sin contratiempos de violencia. Sigo creyendo que los cambios políticos y sociales deben encauzarse por las vías del diálogo y la conciliación.

No me voy a detener en mis acciones emprendidas, soy representante, soy la cara de la ciudadanía. Tengo el valor, tengo la entereza de enfrentarme con aquellos

pillos que se han apoderado de la seguridad de muchos mexicanos.

Hoy sí es necesario trabajar por la recuperación de la dignidad, no solamente de los que representamos en el Distrito Federal, sino del país, lo vamos a hacer.

Yo estoy convencida que mis compañeros que se encuentran aquí estamos aquí porque queremos un México diferente, porque queremos un México donde podamos tener la seguridad de salir a las calles, donde tengan los ciudadanos la posibilidad y la certidumbre que no va a pasar nada.

Hoy es necesario reformar muchas cosas.

Los tiempos políticos que hoy exigen la convivencia sana y respetuosa entre las diferentes opciones políticas, por muy distantes que se encuentren una de otra. El destierro de la barbarie de nuestra cultura política es la mayor exigencia para el desarrollo de la ciudad, en todos sus ámbitos y para la calidad de vida de todos los habitantes.

Compañeros diputados y todos aquellos sectores que se acercaron y estuvieron pendientes, muchas gracias.

Gracias, compañeros.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO VICENTE CUELLAR SUASTE.- Para el mismo tema, tiene la palabra el diputado Martí Batres, hasta por 20 minutos.

EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañera diputada Verónica Moreno: Evidentemente, usted es bienvenida nuevamente a los trabajos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

No podemos nosotros, independientemente de los días que han transcurrido, dejar de subrayar el hecho de que usted y el diputado Francisco Ortiz fueron sujetos de un ataque cobarde, artero, de una verdadera canallada.

No porque transcurrieron más de 20 días podemos dejar en el olvido un acontecimiento tan lamentable y tan doloroso. Sí resaltamos el hecho de que usted enfrentó con valentía su trabajo desde el primer momento en la Asamblea Legislativa y el acontecimiento mismo en el que fue lesionada. Tenemos evidentemente que esperar los resultados de una investigación que se está realizando, pero tenemos una lectura política también del acontecimiento. No nos vamos con la idea fácil de que nos encontramos ante un asalto callejero. Esperamos que las investigaciones avancen sobre lo que puede ser la hipótesis más probable y se refiere a los intereses creados que se han visto afectados en estos meses; la prueba más significativa del cambio que ha ido ocurriendo en esta ciudad.

Los diputados del P.R.D. no han llegado a esta Asamblea para ver pasar los acontecimientos, sino que se ha llegado a proponer cambios. Grupos con intereses creados desde hace muchos años y décadas se ven preocupados y ven que sus intereses se han visto afectados; esta es la parte que queremos resaltar, porque ahí es donde se produce el cambio verdadero. Es decir, enfrentamos una reacción agresiva y violenta ante el propósito del cambio que hemos estado promoviendo y que desde la Comisión de Abasto de esta Asamblea se ha promovido también.

Admiramos en su momento la madurez de la carta que se dirigió a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, firmada por usted, diputada Verónica Moreno, y naturalmente no podemos dejar de mencionar que otros compañeros desgraciadamente han sido víctimas de agresiones, especialmente señalamos la semana pasada el caso de la diputada Elvira Albarrán, quien igualmente a la salida de las oficinas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue secuestrada durante varias horas, asaltada, agredida.

Demandamos a las autoridades, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, una vigilancia mucho más efectiva en esta zona de la ciudad, en esta zona del Centro Histórico y especialmente en los alrededores de esta Asamblea Legislativa para proteger a los diputados, asesores y trabajadores de esta Asamblea.

Queremos señalar ante la opinión pública que los perredistas vamos a seguir en el mismo camino del cambio y vamos a señalar dónde están los nudos de los intereses creados.

Reconocemos el esfuerzo profesional que ha estado realizando la Procuraduría capitalina para investigar los hechos en los cuales fueron agredidos los compañeros Francisco Ortiz y Verónica Moreno, y recientemente la compañera Elvira Albarrán, y queremos decir sin embargo que pese a cualquier agresión vamos a insistir en la ruta del cambio, porque para eso nos eligió esta ciudadanía el 6 de julio.

De tal manera, que las agresiones sufridas por los compañeros Francisco Ortiz, Verónica Moreno y la compañera Elvira Albarrán, si pretendían que el P.R.D. retrocediera en sus propuestas, en sus posiciones, en las transformaciones que está impulsando, ha sido una agresión completamente fracasada y carece de toda efectividad.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Para un pronunciamiento sobre boxeo femenino, se concede el uso de la palabra al diputado Guillermo Hernández Reyes, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO HERNANDEZ REYES.- Con su permiso, señora Presidenta.

Una típica argumentación machista para prohibir a las mujeres la práctica del boxeo sería apelar a la estética y sus leyes que, por cierto, no son aplicables en cuanto a las garantías individuales, porque las mujeres no se degradan al practicar el boxeo o cualquier otro deporte; no dejan de ser lo que son: iguales en todo a los hombres ni adquieren características que no les corresponden. Simplemente la práctica de los deportes las fortalece y potencia en sus capacidades.

Tal vez por ahí haya que buscar las razones o los temores de que se les trate de coartar o impedir su práctica. Es aberrante que en estos tiempos esté vedado el boxeo femenino en el Distrito Federal, cuando hace casi medio siglo que la mujer tiene derecho al voto y este derecho le fue otorgado años después del Decreto Presidencial que le prohíbe boxear en la capital del país.

Si dicho derecho a votar la pone en un parámetro de igualdad, éste es extensible a toda actividad sin distinción.

Justificación e inconstitucionalidad del decreto del 5 de diciembre de 1946 del Presidente Manuel Avila Camacho, en donde se prohíbe la práctica del boxeo femenino en el Distrito Federal. Posición del Presidente de la Comisión de Deporte y Recreación al respecto:

El Decreto Presidencial del 5 de diciembre de 1946 emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Manuel Avila Camacho, en donde prohíbe la práctica del boxeo femenino en el Distrito Federal, contenida dicha prohibición en el cuerpo normativo de esa actividad y que se denominaba Reglamento de los Espectáculos del Boxeo Profesional en el Distrito Federal. Al respecto, cabe hacer las siguientes observaciones:

a) Concretamente el artículo 18 de dicho decreto, que reforma, modifica y adiciona al Reglamento de Box en el Distrito Federal, enuncia: No se permitirá en ningún caso que en el Distrito Federal se celebren exhibiciones o peleas de box en que vayan a actuar personas del sexo femenino.

b) Cabe decir al respecto que dicha disposición, sin pasar por alto que es un decreto presidencial, dicha prohibición no menos cierto es que por sí solo riñe frontalmente y es conculcatoria de garantías individuales, pues no hay que pasar inadvertido que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es nuestro máximo ordenamiento jurídico y que por lo tanto cualquier disposición que se oponga a la misma es nula de pleno derecho.

En ese sentido, cabe citar textualmente el contenido del artículo 1o. Constitucional que a la letra dice: "En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece".

A su vez, el artículo 4o. párrafo segundo de nuestro mismo máximo ordenamiento jurídico, enuncia: "El varón y la mujer son iguales ante la ley".

Por último, el artículo 5o. del mismo ordenamiento jurídico, establece: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos el ejercicio de esta libertad. Sólo podrá vedarse por determinación judicial".

c) Con base en las disposiciones legales transcritas en el inciso precedente y que contienen sendas garantías individuales, como es el de gozar de las mismas que otorga la Constitución Política Mexicana, el de la igualdad de la mujer en relación con el hombre y las de libertad de trabajo sin restricción alguna, siendo lícito, éstas están por encima de cualquier disposición que las contradiga, sea esto en forma parcial o total.

d) En consecuencia, por lo que hace al Distrito Federal, que fue la entidad para la que fue dictado el decreto del 5 de diciembre de 1946, la mujer no debe ser sujeto pasivo en cuanto a que se le aplique el mismo puesto que el boxeo profesional, no está prohibido. En el Distrito Federal es una actividad lícita que practica sin ninguna restricción el sexo masculino.

Por la misma razón, reiteradamente se dice: a la mujer no se le puede prohibir que se dedique al mismo en la capital de la República Mexicana, siendo ésta la posición que toma al respecto y que hace pública la Presidencia de la Comisión de Deporte y Recreación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Justificación Médica.- Raza, edad, herencia, hábitos y costumbres individuales son factores importantes que modifican la probabilidad de que aparezca un tumor maligno; por ejemplo, está comprobado que la mujer americana padece más frecuentemente de cáncer de mama, que la mujer asiática.

En fechas recientes, se ha reconocido la herencia como factor importante en la probabilidad de que ocurra cáncer. Aunque no está comprobado, se han reunido datos suficientes para sugerir tendencias hereditarias semejantes; aunque no se ha descubierto una norma genética precisa de transmisión humana.

Los hábitos o costumbres individuales, pueden ser factor importante como modificador; ejemplo, el cáncer de pene y cuello uterino, es verdaderamente excepcional en los judíos, circunstancia que se le atribuye a la

circuncisión que se les practica a los varones en su nacimiento. En cambio, el carcinoma de pene es uno de los más frecuentes de los chinos que raramente practican la circuncisión.

Uno de los conceptos unificadores más interesantes acerca del carácter del cáncer, se funda en esta noción de la pérdida de los mecanismos reguladores y se conoce como la teoría de la supresión. Según Haddow, las pruebas biológicas generales, han señalado desde hace bastante tiempo la posibilidad de que la célula cancerosa represente una mutación somática por pérdida de estos mecanismos, y de que la deficiencia sea de carácter genético o enzimático. Es indudable la posibilidad de que la pérdida de los sistemas enzimáticos que regulan normalmente la síntesis de sustancias indispensables para la división celular, pudiera originar síntesis ingobernables o acumulación de tales sustancias; de manera que la célula normal pasaría del estado de dependencia nutritiva, al de autosuficiencia y crecimiento ingobernado.

La cultura humanista acerca más al médico a las personas que lo sufren; lo hace más comprensivo, generoso y también más eficiente. Debemos buscar en la cultura la inspiración para actuar como profesional capaz y para entender en toda su magnitud, los serios y complejos problemas que conmueven a la humanidad. Por eso el médico, entre más sabio, debe ser más culto. Y más bueno, estamos abordando la patología porque no hemos sido humanistas ni éticos ni profesionales.

Nos referimos al boxeo femenino en sentido peyorativo e injusto. Así afirmamos que los golpes propician, desde su endometrosis, atrofia e hipertrofia del endometrio, pólipos, fibromiomas; pasando por procesos carcinomatosos hasta sarcomas del estroma endométrico.

También mencionábamos mastitis aguda, estísea de conductos mamarios, fibroadenomas, carcinomas en glándula mamaria, hasta necrosis séptica; cuando en todo caso lo que se observaría sería una necrosis adiposa traumática; clínicamente existe una entidad llamada necrosis de coagulación que se observa en el caso de que estén implicadas toxinas bacterianas en procesos fébriles generales graves como tifoidea, difteria, o infecciones estroptococcicas; pero es difícil pensar que una boxeadora subiera al ring ardiendo en fiebre.

Hasta ahora, nadie ha probado que de todos aquellos males mencionados, hayan sido de mujeres boxeadoras; simplemente hemos hecho un juicio sumario y hemos condenado al ostracismo a esa disciplina. Hemos emitido aseveraciones y conclusiones aventuradas, frívolas y de poca ética sin haber realizado un auténtico protocolo de investigación, donde estén implicadas hipótesis, revisado antecedentes, seleccionado a sujetos, elaborando estadísticas, análisis, etcétera.

El Centro de Educación Continuo de Estudios Superiores del Deporte en la Universidad Nacional Autónoma de México, en el año de 1987, se ha tenido contacto con boxeadoras; casi todas son universitarias y sus antecedentes se encuentran en la UNAM. Entre ellas está la pionera de boxeo femenino, Miriam Escobar, estudiante de Relaciones Internacionales y por mero gusto, practicante del boxeo.

En todos estos años han desfilado, si reconocemos, pocas boxeadoras, alrededor de 20, pero ninguna ha revelado alteraciones físicas o mentales; pero todavía hay más: en un país donde todavía abundan los "machos", golpeadores de mujeres, nos hemos dado a la tarea de visitar delegaciones policíacas e investigar a las mujeres golpeadas que han denunciado su problema; de 77 mujeres investigadas en 9 delegaciones, 49 aceptaron que las interrogáramos. De esas 49, 26 siguen conviviendo con sus victimarios y siguen soportando frecuentes golpizas y por más de 10 años.

Debemos considerar que los golpes han sido a puño limpio y si comparamos la potencia del golpe de un hombre contra la indefensa estructura corporal de una mujer, estamos seguros de que son golpes brutales que lesionan cualquier parte de su cuerpo, cara, senos, abdomen, dorso y extremidades.

La evidencia nos ha horrorizado: fractura de huesos nasales, malares, arrancamiento de dientes, fractura de costilla de huesos peritales y pélvicos, estos a consecuencia de patadas, y fractura de manos y pies, pero ninguna ha presentado neoplasia.

También mencionamos la menstruación como óbice para la práctica del boxeo. La literatura médica deportiva consigna a atletas ganadoras olímpicas en pleno periodo menstrual, los afectos y efectos de la menstruación son muy variables entre una y otra mujer, en algunas se presentan trastornos aparentes, en otras sí hay cambios profundos y desde luego pueden ser suficientes para causarles incapacidad; en la mayor parte de los casos la menstruación provoca una incapacidad aparentemente, aunque las alteraciones fisiológicas pueden afectar grandemente el rendimiento físico.

Cuando se presenta el periodo premenstrual hay retención de líquidos, pesadez en el abdomen y cierta turgencia de las mamas, también durante el ciclo, puede haber cambios en su rendimiento intelectual y psicológico, pero está demostrado que la actividad física mejora la capacidad de la mujer para soportar los cambios fisiológicos de la menstruación; en algunos grupos de observación el entrenamiento ha sido un factor muy valioso para combatir los efectos de la dismenorrea.

Aunque existen variaciones individuales, la mayoría de las mujeres rinden menos durante la premenstruación y

en casi todas las deportistas se pueden señalar las fases de su ciclo en las que pueden realizar su trabajo óptimo.

¿Por qué nos oponemos al boxeo femenino? Alguien quizás muy macho declaró que el boxeo era el último bastión de la masculinidad. Nosotros no podemos comprender que por el hecho de que una mujer suba a un ring perdamos la masculinidad; el argumento de que los golpes provocan enfermedades mortales todavía no está comprobado. ¿No estamos cayendo también en la línea del machismo?

Prohibamos a la mujer el karate, el full contac, el fútbol soccer, el basquet, los toros, el paracaidismo, etcétera, pues son muy rudos; prohibimos también que una mujer cruce el Canal de la Mancha de ida y vuelta, porque el agua es muy fría y produce hipotermia; no debe practicar la gimnasia, pues se golpea muy fuerte contra las barras; no debe ser policía porque los delincuentes son despiadados, etcétera; volvamos a los tiempos de las primeras olimpiadas porque ahí no participaban las mujeres o enseñémosle la cultura islámica, así la tendremos siempre en casa esperando a su amoroso marido.

Pero si así sucede, si prohibimos el boxeo femenino, vamos a prohiar el boxeo clandestino y se acercarán como siempre los vicales que las llevarán a una pelea sin un reglamento, sin una garantía y, lo peor, sin atención médica.

El boxeo femenino ya está presente, no podemos darle la espalda. ¿No sería mejor que se delinea un reglamento que contemplara dentro del aspecto médico un probable embarazo, vigilancia del ciclo menstrual, estudios ultrasónicos cada seis meses?, esto independientemente de las normas de seguridad, disciplina, relación con los managers, etcétera, nosotros pensamos que el mundo del deporte nos los agradecería.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Para un pronunciamiento en relación al comercio informal en Iztapalapa, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.- Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en los artículos 13, fracción I y II; y 17, fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; y 56 del Reglamento Interior de esta Asamblea, me dirijo a esta tribuna nuevamente con el propósito de hacer un pronunciamiento.

Lo anterior, debido a que el compromiso del suscrito es el de ser verdadero portavoz de los ciudadanos que con

su voto me han mandado para hacer llegar a este órgano sus problemas y exigir solución a los mismos.

Si bien es cierto que la principal labor de la Asamblea es la de legislar, nos parece no menos importante el dar a conocer ante este pleno la serie de problemas cotidianos que nuestros representados nos plantean. Ello, con el propósito de que estas denuncias encuentren eco en aquellos compañeros diputados que estén a cargo de algunas comisiones relacionadas con tales problemas; o bien, se involucren en el mismo los diputados interesados en los temas, que con ellos se relacionan, para que ante las instancias pertinentes o desde este órgano legislativo se procuren las medidas necesarias para solucionarlos, ya sea creando o modificando la legislación relacionada con ellos o bien para colaborar en la gestión para su solución, que además es una función de esta Asamblea.

Es por tanto que hago, mediante este conducto, de su conocimiento el problema que los vecinos de la Unidad Habitacional Ermita Zaragoza y La Colmena, en la Delegación Iztapalapa, tienen. Ellos han solicitado al suscrito la intervención para solucionar el problema que sufren, debido a la presencia de un tianguis que los días miércoles de cada semana se instala entre esas 2 unidades habitacionales y a un costado de la plaza denominada El Salado, en la Avenida Ignacio Zaragoza.

Antecedentes. La zona en la que se sitúan las colonias antes mencionadas carece de servicios y además padece de un alto índice de criminalidad y drogadicción. En esta parte de la ciudad ya no existen áreas adecuadas suficientes para la implementación de la diversidad de servicios que la propia zona requiere, debido principalmente a una mala planeación.

A raíz de la instalación del citado tianguis, denominado Tianguis de Cárcel, en el que se expenden toda clase de bienes de procedencia lícita o ilícita, han proliferado en esa zona, los días miércoles, los asaltos a transeúntes o a los propios comerciantes y colonos.

Asimismo, en virtud de que no cuenta el propio tianguis con servicios sanitarios es lo más común que los comerciantes hagan sus necesidades fisiológicas en las banquetas, en los quicios de las puertas de los propios vecinos y en la vía pública, además de que por el hecho de que desde muy temprana hora los tianguistas despliegan sus armazones y bultos, los vecinos de las colonias mencionadas no pueden usar sus vehículos los días miércoles, debido a que desde las 5 y media de la mañana, de ese día, los comerciantes ocupan las vialidades para descargar toda clase de mercancías y estacionar sus vehículos, por lo que los vecinos se ven impedidos de hacer uso de sus propios vehículos. De manera que tienen un día de descanso obligatorio los vehículos, aparte del hoy no circula.

Otro de los problemas colaterales que se observan, debido a la instalación de este tianguis, es el relacionado con el uso indebido del equipamiento urbano que los comerciantes llevan a cabo sin permiso de las autoridades, además de colgar sus lonas, puestos y demás utensilios en las casas de los colonos que sufren, como ahí vimos, toda clase de molestias.

Esto, por supuesto, nos muestra que estos problemas se agudizan generando otras aristas como problemas de protección civil, seguridad pública, venta de mercancía de dudosa precedencia, debilitamiento de las finanzas públicas, etcétera.

De lo anterior, podemos desprender que debido a la falta de previsión de políticas públicas desde hace muchos años, de lo que bien podría ser la prestación de un servicio digno para la ciudadanía, se ha convertido en un grave problema vial, de salud y hasta de seguridad, para los vecinos de esas colonias.

Aunque los vecinos no están en contra de la existencia del mencionado tianguis, sí solicitan la intervención inmediata de las autoridades por mi conducto, para que este tianguis sea reubicado para evitar los problemas que ocasiona y que bien podría evitarse al llevar a cabo un reordenamiento de dichos comerciantes en las zonas, que permitan la convivencia armónica de esos establecimientos con los vecinos, y para ello la propuesta que dan los colonos de la zona es que este tianguis sea ubicado en las orillas de la laguna reguladora de la Plaza El Salado, en donde se podrían edificar un buen número de sanitarios que solucionen el problema de salubridad, además de que en ese lugar no entorpecería el tránsito, ni las vialidades; de tal manera, los vecinos no serían molestados y se mantendría la oferta de bienes a la comunidad, únicamente solicitando la existencia de elementos de seguridad y de inspección constante, para evitar que se lleven a cabo asaltos y robos a comerciantes y transeúntes, así como se evite la venta de mercancías robadas.

Por lo anterior, solicito hacer un exhorto al Ejecutivo, a las autoridades delegacionales, a la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica de la ciudad y a las autoridades encargadas de la revisión del funcionamiento de los tianguis en la zona, SEDECO, para que conjuntamente con los vecinos y los comerciantes se pueda lograr la reubicación del tianguis, a partir del Programa de Reordenación con que cuenta el Ejecutivo Local, para que permita a los vecinos tener una convivencia pacífica, armónica, organizada y planificada con los comerciantes, y que el establecimiento de estos comerciantes no sea en perjuicio del entorno de esta zona.

Por lo cual, solicitamos a esta Mesa Directiva, sea turnada la presente solicitud de los vecinos de la Unidad

Habitacional Ermita Zaragoza, y la Unidad La Colmena, a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Túrtese para su análisis, a la Comisión de Abasto.

Para presentar una propuesta sobre la preliberación de presos, se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Islas León, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA IRMA ISLAS LEÓN.- Con su permiso, señora Presidenta.

Señoras y señores diputados.

En los últimos tiempos hemos escuchado hablar del proceso de la transición a la democracia. Nada menos en esta tribuna hemos sido no uno, sino varios los diputados que hemos subido a hacer referencia a ella. Sin embargo, en algunos sectores al parecer es mal entendido este proceso en el que indudablemente estamos inmersos todos.

Hablar de transición a la democracia implica necesariamente el respeto y el equilibrio entre los tres poderes, órganos de gobierno para el caso del Distrito Federal.

Hablar de democracia no es simplemente hablar de ganar una elección limpia y transparente; hablar de democracia es ir más allá; la democracia es un sistema de vida y de gobierno necesarios para este país y el cual estamos iniciando apenas.

Indudablemente se equivocan aquellos que creen que el ganar una elección es obtener la savia necesaria para actuar con soberbia, para actuar con desdén y desprecio ante este órgano de gobierno, ante esta Asamblea.

Digo lo anterior, porque una vez más el hecho al que me voy a referir no es más que un desdén y desprecio, como lo dije, ante esta Asamblea, es urgente que nosotros los 66 diputados que integramos este órgano legislativo rescatemos la dignidad que merecemos, y que el gobierno del Distrito Federal de una vez por todas se decida a actuar en este equilibrio de poderes al que está obligado y que por lo tanto respete todas y cada una de las funciones que nosotros estamos desempeñando.

Es necesario que el gobierno del Distrito Federal acabe de una vez por todas con su política de hechos consumados; es decir, únicamente quieren que los legisladores hablemos cuando el hecho o lo que ellos ya realizaron está consumado, para no tener porqué dar explicaciones y actuar.

Honorable Asamblea; de conformidad con lo señalado en el artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal,

me permito presentar ante ustedes la propuesta de excitativa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- En la tercera sesión ordinaria del presente periodo de sesiones celebrada el 19 de marzo próximo pasado, fue aprobada por el pleno de esta Asamblea y sin que hubiera votos ni oradores en contra la propuesta de punto presentada por el diputado Eduardo Escobedo Miramontes, misma que en sus términos dice:

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se pronuncia porque la aplicación de las medidas de preliberación y de remisión de la pena se ajusten a lo que disponen los Códigos de Procedimientos Penales del Distrito Federal y la ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados y por la reparación y protección de los derechos de las víctimas del delito por cuanto hace a la reparación del daño.

Segundo.- En términos de la fracción XXIII del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que por conducto de la Secretaría de Gobierno proporcione a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de su presidente, información detallada sobre las particularidades de las acciones anunciadas para la liberación de 1,100 presos. Termina la cita.

2.- Con fecha 3 de abril del presente año y de la misma forma a través de los medios de comunicación, se dio a conocer la preliberación de 31 reos, según declaraciones atribuidas al Director General de Reclusorios. A la fecha, sin embargo, no se ha dado ninguna información, ni siquiera a través de los medios, sobre las preliberaciones que con anterioridad a esta fecha se han realizado, es decir, desde el 5 de diciembre al 3 de abril.

3.- Según uno de los medios de comunicación, a través de un comunicado de prensa, se informó que la medida de preliberación será de aplicación permanente para que el 30% de los internos alcance dicho beneficio, por lo que se continuará con la revisión de los expedientes en colaboración con la Secretaría y Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal, a las que además se agradeció su apoyo por haber agilizado las 31 preliberaciones.

4.- A través de la prensa se ha informado que el motivo de las preliberaciones es la sobrepoblación que existe actualmente en los centros de readaptación social.

Aquí valdría la pena hacer el señalamiento y recordatorio de que antes la facultad de las preliberaciones era de la Secretaría de Gobernación, y es primera vez que la Secretaría de Gobierno o el gobierno del Distrito Federal tienen esta facultad, por lo cual creemos que esto todavía

es más delicado el asunto y que no es tan fácil hacer las preliberaciones ni por compromisos políticos ni simplemente por tratar de despoblar o disminuir el nivel de población de los centros de readaptación social.

Si embargo, han sido manejadas diferentes cifras, muy distantes unas de otras. Es decir, con fecha 17 de marzo los medios informaron que de acuerdo con las declaraciones del Subsecretario de Gobierno del Distrito Federal, Leonel Godoy Rangel, serían liberados aproximadamente 1,100 presos, declaraciones que motivaron el referido punto de acuerdo de esta Asamblea.

Según las últimas declaraciones del Director General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, Carlos Tornero Díaz, se pretende liberar al 30% de una población aproximada de 14,000 internos, esto es se estaría hablando de 4,200 presos, cifra muy distante a los 1,100 que inicialmente se hablaron.

5.- Dada la importancia y trascendencia del asunto, esta Asamblea consideró de urgente y obvia resolución el punto de acuerdo antes referido para que el gobierno del Distrito Federal informe a esta Asamblea en forma detallada sobre el particular. En tal sentido es que en esta ocasión también debe considerarse la presente propuesta con el mismo carácter de urgente y obvia resolución, y más aún sabiendo que la medida está siendo implementado y al parecer existen datos contradictorios, al momento que hay gran desinformación sobre que en realidad se esté observando las disposiciones que al respecto señalan los Códigos Penal y de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, así como la ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados.

Con preocupación vemos que después de 26 días que esta Asamblea Legislativa le solicitó la información correspondiente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, no se ha recibido respuesta alguna a pesar de lo delicado del asunto y la seria responsabilidad que esto implica. Fuimos informados de que el mismo día 19 de marzo esta Asamblea a través del presidente entregó en la oficina del Jefe de Gobierno el oficio correspondiente.

En virtud de lo anterior, señores y señoras diputadas, me permito someter ante el pleno la propuesta siguiente:

Que se haga una excitativa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a fin de que informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre las preliberaciones de presos en los términos del punto de acuerdo tomado por esta Asamblea con fecha 19 de marzo del año en curso.

Hago entrega de esta solicitud de propuesta a la Presidencia y con fundamento en el artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de

Representantes, solicito que sea considerada como de urgente y obvia resolución.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la Secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Oradores en pro?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase una excitativa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre las preliberaciones de presos, en los términos del punto de acuerdo tomado por esta Asamblea con fecha 19 de marzo del año en curso.

Para presentar una propuesta sobre información en materia de seguridad pública, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Escobedo Miramontes, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Gracias, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en los artículos Décimo Tercero Transitorio del decreto por el que se declaran reformados diversos artículos de la Constitución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto del

96; 10 y 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XVII y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, nos permitimos proponer los presentes puntos de acuerdo, de conformidad con los siguientes considerandos:

1.- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se ubica en el ámbito orgánico del Gobierno del Distrito Federal para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público y a su titular le confieren la Constitución, el Estatuto de Gobierno y las demás disposiciones legales aplicables, en términos del artículo 10 del propio Estatuto de Gobierno.

2.- De conformidad con los artículos 2 fracción IV y 9 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, dentro de las atribuciones de realización y aplicación de estudios, propuestas y lineamientos de política criminal en el Distrito Federal que corresponden a la institución del Ministerio Público, por conducto de su titular, el Procurador General de Justicia, se encuentra la relativa a recabar, sistematizar y analizar la información generada en materia de incidencia delictiva.

3.- El fenómeno de la criminalidad en el Distrito Federal requiere ser abordado por las instancias del poder público que concurren en la misma entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias y en congruencia con la naturaleza de sus funciones.

Es así que la Procuraduría constituye la instancia que de manera inmediata tiene conocimiento de la incidencia delictiva, mismo que debe orientar su actuación en tanto el órgano de seguridad pública, por lo que hace a las funciones de política criminal y de prevención del delito.

4.- La fracción XXV del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea para comunicarse con la Procuraduría por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo.

5.- Las funciones de las comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública de la Asamblea, guardan estrecha vinculación con la actuación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por lo que se estima necesario que su titular le remita de manera regular las estadísticas que reflejen cotidianamente el comportamiento de la criminalidad en la Ciudad de México, información que no se pretende particularizada y sin que su remisión vulnere la debida confidencialidad de los asuntos a cargo de la propia Procuraduría.

Por lo anterior, se someten al pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los siguientes puntos de Acuerdo:

Primero.- Solicitar al Procurador General de Justicia del Distrito Federal que remita mensualmente a las comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, por conducto de sus presidentes, las estadísticas relativas a los siguientes rubros:

Hechos delictivos denunciados y clasificados, averiguaciones previas iniciadas, averiguaciones previas consignadas, averiguaciones previas en trámite, resoluciones de no ejercicio de la acción penal, resoluciones de reserva de averiguación previa, resoluciones de archivo de averiguación previa, cumplimiento de órdenes judiciales, número de personas consignadas, número de personas sentenciadas, zonas criminógenas, frecuencia de horarios de comisión de delitos y menores infractores.

Segundo.- Los presidentes de las comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública harán llegar a los miembros de las mismas comisiones las estadísticas que les sean remitidas por el Procurador General de Justicia para su análisis.

Firman con fecha del día de hoy, 14 de abril del 98, los diputados Eduardo Escobedo y Octavio West y dejo esta propuesta en manos de la Presidencia para que se le de el trámite que ordena el artículo 57 a efecto de que esta Asamblea determine si es de urgente y obvia resolución y, de ser así, se vote en consecuencia.

LA C. PRESIDENTA.- En los términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la Secretaría en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Vamos a repetir la votación porque desde aquí no se aprecia qué es la misma votación.

LA C. PRESIDENTA.- Suplico a la Secretaría, rectificar la votación.

LA C. SECRETARIA.- Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

EL C. DIPUTADO JAVIER HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Señora Presidenta, una moción de orden: Solicito que la votación sea nominal.

LA C. PRESIDENTA.- Fundamente su petición, señor diputado.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a rectificar la votación.

LA C. SECRETARIA.- Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Túnese a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para referirse a la Iniciativa de Ley de Adquisiciones y Obra Pública, enviada a la Asamblea por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Guillermo West Silva, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Muchas gracias, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Con su permiso. Compañeras y compañeros.

He pedido la palabra para referirme al anteproyecto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles para el Distrito Federal, que fué sometido a esta Asamblea Legislativa en días pasados por el Ejecutivo Local.

Ya hemos manifestado con largueza todos aquellos puntos que nos parece que son deficiencias de dicha iniciativa. En resumen, a nuestro parecer, la iniciativa carece de un diagnóstico de la situación que priva en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de ninguna manera existen elementos para juzgar que dicho diagnóstico haya sido realizado por quienes redactaron la iniciativa.

El anteproyecto presentado consiste en una mera adaptación de la Ley Federal vigente, con meros cambios formales de nomenclatura, reagrupamiento de contenidos y pérdida de algunos contenidos importantes.

El análisis objetivo del contenido de la iniciativa, permite determinar que los propósitos que se enuncian como pretensiones de simplificación administrativa y de mayor transparencia, no se cumplen ni mínimamente; y por el contrario, en casos específicos, se complica el estado actual de las cosas.

No se privilegia en este anteproyecto como factores o componentes fundamentales de una lección de adquisiciones, factores tales como la calidad, el

aseguramiento del suministro, la garantía del respaldo y otros aspectos fundamentales.

El anteproyecto no contiene un apartado específico ni da importancia al complejo factor tecnológico, no incluye ni por asomo mecanismos para promover el desarrollo de tecnología nacional y no aprovecha, como lo hacen legislaciones de otros países, incluso de nuestros principales socios comerciales, para establecer barreras no arancelarias con base en la calidad y en la tecnología.

Esta iniciativa no incluye nuevas formas ni preocupa a los redactores de la iniciativa la permanencia de las figuras obsoletas de garantías otorgadas por los proveedores que durante tanto tiempo ya mostraron su insuficiencia; olvidan los redactores de la iniciativa que instrumentos ya vigentes, como el Código Financiero o el Presupuesto de Egresos, ya condicionan señalando cuestiones específicas de la operación de la ley, tal es el caso de los artículos 41, 42 y 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos y de manera indirecta el 142, el 1 y el 2, los artículos 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23-A, 24 y 25, el artículo 27 y 28 y el artículo 37 del citado Presupuesto de Egresos. También en lo que respecta al Código Financiero, de manera directa el artículo 232, 333, el artículo 334, 335, los artículos 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 405, 406, 407 y otros muchos artículos.

En fin, se trata de una propuesta de ley en la que todo el discurso de presentación queda reducido a una simple manifestación de demagogia, es una propuesta que no promueve ni la pequeña, mediana y microindustria y para cuya elaboración se ignoró a los industriales, a los investigadores, a los expertos del sector público y del sector privado; es una propuesta hecha con una visión de comerciantes y para comerciantes, con un serio retroceso en la ley aplicable, yo creo que no satisface a nadie y, aunque no me toca a mí decirlo ni reclamarlo, yo creo que no presenta perfil de congruencia con los propósitos enunciados por el PRD ni lo declarado por el Jefe del Ejecutivo Local.

Por eso, compañeras y compañeros, yo vengo aquí a pedir un sólo consenso básico, la iniciativa como ha sido presentada no puede ni debe convertirse en ley. Los convoco a que de manera conjunta trabajemos un proyecto que modifique el actual y que más allá de la oportunidad de confrontación política nos dé paso a la creación de una iniciativa de consenso que a todos satisfaga, porque garantice protección a los intereses nacionales, porque promueva la industria y la tecnología; porque en particular promueva la micro, pequeña y mediana industria; porque garantice transparencia, legalidad económica, expedición en los trámites, aseguramiento y respaldo en las adquisiciones y todas

aquellas virtudes y ventajas tan largamente anheladas por los ciudadanos y los sectores productivos.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Señora Presidenta, pido la palabra.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Una opinión sobre el mismo tema.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el diputado Javier Hidalgo, hasta por veinte minutos.

EL C. DIPUTADO JAVIER HIDALGO PONCE.- Compañeras, compañeros:

Creo que es correcto abrir el debate sobre las leyes, finalmente es la materia de esta Asamblea Legislativa, el promover, el de hacer leyes de consenso que sirvan a la sociedad.

Creo que para esto esta Asamblea tiene un proceso, un procedimiento, que permite que estas leyes se elaboren como debe de ser.

Ahorita acabamos de escuchar un pronunciamiento del diputado West, que yo lo podría considerar como un acelere, fuera de tiempo, porque la ley ha sido recibida por esta Asamblea Legislativa y sí no me equivoco ya la tiene la Comisión de Administración Pública y la Comisión de Bienes de Consumo, que preside la diputada Sara Murúa y que tendrán que hacer un dictamen sobre el tema.

Tal vez el acelere tenga que ver en cómo ellos trabajaban, el PRI trabajaba en las anteriores legislaturas, donde una propuesta del Ejecutivo era aprobada sin más miramientos, sin escrúpulos por los diputados priístas, y así fue cuando West fue diputado Federal.

Pero hoy, compañeras y compañeros, es claro que es diferente. Hay una clara separación entre el Ejecutivo y el Legislativo. Las propuestas que presenta el Ejecutivo son propuestas que tenemos que considerar. La historia de esta joven Asamblea Legislativa ha sido ésta.

Nos presentaron a delegados y algunos los aprobamos, otros los rechazamos. Aquí, en sesión nocturna por lo largo y trabajosa que fue, revisamos el Código Financiero, las Leyes de Ingresos y Egresos y aquí las modificamos. Las propuestas que presentan los partidos políticos se aprueban sin necesidad de consultar con nadie, sin importar quién presentó la Iniciativa de la Ley de Turismo, la de Derechos Humanos; algo que jamás pasaba. Hoy estamos trabajando de otra manera.

De tal manera que la propuesta de West yo creo que es un poco acelerada porque hasta en los medios ha salido claramente la opinión de que la fracción del PRD va a presentar sus propios planteamientos y es muy probable que se consideren algunos, o todos, hay que estudiarlo, para eso se hace el trabajo en las comisiones. Hay que estudiar los planteamientos que hace West, que para eso es; él es miembro de la Comisión de Administración Pública. Ahí debería de presentarlo y sobre eso deberíamos de consultar, platicar y no solamente tomar en cuenta el punto de vista de los diputados y de los partidos políticos, hay que platicarlo con las cámaras, con los empresarios.

Finalmente esta Ley de Adquisiciones tiene que ver con un hecho muy importante, que el Gobierno de la Ciudad, es el principal adquirente de insumos, después de PEMEX a nivel nacional. ¿Cómo vamos a hacer éste trabajo en las rodillas o de manera precipitada?

Lo tenemos que hacer, de verdad, con una gran consulta, discusión entre los partidos políticos y obviamente tratar de llegar a una propuesta de consenso.

Lo que sí quiero rescatar es la intención que existe de parte del Gobierno de la Ciudad, de entrarle a un punto que es una gran debilidad en la administración pública, que es la lucha contra la corrupción. ¿Cuántos privilegios no se dieron en las administraciones priistas por lo que se llamaba el diezmo para que fueran beneficiados en concursos de obra pública o de adquisición de insumos?

Esta historia, según nos comentan, llegaba hasta el 45% del total del contrato que se asignaba a las empresas; hoy hay una intención de cambiar esto, de transparentar la adquisición de bienes y el concurso de obra pública al máximo; terminar con la corrupción en la ciudad, y ésa es la intención que hay en entregar esta iniciativa, de la adquisición de insumos, y ésa es la intención que tenemos que rescatar de la propuesta que presenta el gobierno de la ciudad.

De tal manera que yo hago un llamado a los partidos políticos de esta Asamblea, a que trabajemos en las comisiones, a que presentemos nuestras iniciativas y que hagamos un dictamen de una ley que obviamente requiere el mayor respaldo de este órgano legislativo.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO WEST SILVA (Desde su curul).- Señora Presidenta, pido la palabra para alusiones personales.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el diputado Octavio West Silva, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO WEST SILVA.- Gracias, señora Presidenta.

Es muy simple, lamentablemente el compañero Hidalgo sigue creyéndose agitador callejero.

El asunto es bastante más serio que lo que él está planteando, hay todo un discurso precedente sobre transparencia, sobre legalidad, y no vemos en la iniciativa, lamentablemente, nada que coadyuve a ello.

Vino el señor Oficial Mayor, González Schmall, discutió con nosotros una serie de cuestiones, nos dijo que sí, nos dio el avión, como hace Hidalgo con los ciudadanos, y resultó que la iniciativa siguió tal cual.

Hay otra iniciativa incluso de una compañera del propio PRD, hay una iniciativa nuestra que no quiso presentar.

Hemos venido a hacer aquí un llamado, y digamos, lo que podría entenderse como un ofrecimiento para tener pronto una ley que requerimos todos.

Muchas veces nos hemos quejado del oportunismo político, y bueno, Hidalgo no podía dejar pasar la situación.

Yo creo, compañeros, que no se trata de que nosotros planteemos otra iniciativa, de que el PAN saque la suya y de que nos enzarcemos en una serie de discusiones, como las que hemos oído, la mayoría de las veces inútiles, sino que sobre la iniciativa que mandó el Ejecutivo y que no parece compadecerse mucho con el propio discurso del Ejecutivo, obtengamos una buena ley para todos, y en un período perentorio.

Si nos vamos en esta forma en la que se ha estado aquí planteando que nos vayamos a discutir los temas, vamos a tardar para esta ley, probablemente hasta el período de septiembre.

Yo creo pues, que requerimos esa ley, la requerimos urgentemente, esa ley, hace una gran falta, y debe cumplir postulados fundamentales en los que sin esta coyuntura de oportunismo estaríamos viendo que todos estamos de acuerdo. Vamos pues, reitero el llamado, compañeros, porque hagamos una ley que a todos satisfaga.

Ahora, no hay ningún impedimento en el orden del proceso legislativo, para que yo pueda venir aquí a anticipar, no hay ninguna razón para que se califique de acelere el que una iniciativa que ya fue turnada debidamente, pueda ser discutida aquí, y no estoy dispuesto tampoco a entrar a los detalles de este fenómeno que se dio en el mes de diciembre, yo creo que hemos adoptado el tema, no vale la pena abrir aquí la controversia.

Yo creo, compañeros, que es un llamado muy serio a que nos pongamos a trabajar todas las fracciones, para una ley que necesitamos, pero más que eso, para las adquisiciones del gobierno, las necesitamos para

promover la industria, la necesitamos para promover los centros de investigación; la necesitamos para promover la micro, pequeña y mediana industria, más allá, por favor, del mero discurso político y de la diatriba en contra de lo que se hizo o no se hizo antes, tenemos una ley vigente que tiene los mismos defectos que virtudes; vayamos por una ley que minimice los defectos o los anule y tenga muchas más virtudes.

Yo creo que el compañero Hidalgo, a quien respeto, en esta pirotecnia en la que le da a subirse por combatir, no debería de hacer esas cosas.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Solicito la palabra.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Para alusiones.

LA C. PRESIDENTA.- Tiene la palabra el diputado Javier Hidalgo, para alusiones, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Aquí las propuestas que vino a presentar Octavio West son realmente discutibles. Pero para eso yo sí quiero invitar al PRI y otra vez a todas las fuerzas políticas a tener una ley de consenso, que sea una ley que pueda servir -fijense bien- no solamente, no solamente al gobierno de la ciudad, no solamente al segundo comprador de la administración pública del país, sino que pueda ser una ley modelo, una ley modelo que ante la inoperancia de la actual ley federal, que está confundiendo la Ley de Obras con la de Adquisiciones, hoy podamos desde la Ciudad de México, desde esta Asamblea Legislativa presentar un modelo de ley que pueda ser útil para todo el país y que esta misma sea aplicada en las entidades de la República. Una ley que contemple la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio y la protección a la micro y mediana industria, que la pasada administración salinista, priísta, aprobó y que hoy obviamente tenemos que buscarle mecanismos para "cuerpear".

Yo hago un llamado a Octavio West, así personal, a que se deje de pelear por todo y que sea propositivo y que trabaje por consenso en las comisiones y que hagamos esta iniciativa, de veras, una propuesta no para el periodo que viene, de septiembre, que la saquemos lo más pronto posible, lo más consensado, lo más trabajada posible y que sea realmente un modelo para la ciudad y para el país.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidencia informa que se ha recibido un voto particular de los ciudadanos diputados Irma Islas León, Fernando Pérez Noriega y Armando Salinas, del Partido Acción Nacional, respecto al dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de iniciativa de reformas al artículo 122 constitucional.

En los términos del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, distribúyanse copias de este voto particular a los miembros que integran esta Asamblea Legislativa.

Para un pronunciamiento en relación con el aniversario luctuoso del General Emiliano Zapata, se concede el uso de la palabra a la diputada Judith Barrios Bautista, del Partido del Trabajo.

LA C. DIPUTADA JUDITH BARRIOS BAUTISTA.- Con su permiso, Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados: Una de las preocupaciones del Partido del Trabajo es el futuro de las familias campesinas y la incertidumbre de la tenencia de la tierra. Para nadie es un secreto que la problemática de zonas rurales y que aún se conservan en el Distrito Federal, están en un proceso de extinción. Dicho efecto se ha acentuado a consecuencia del crecimiento desordenado de la capital del país.

Por esta razón y en marco del 79 Aniversario de la muerte de Emiliano Zapata, miles de indígenas y campesinos de diferentes organizaciones nacionales, junto también el Partido del Trabajo, lucharán por la inclusión de 10,000 grupos solicitantes de parcelas que han quedado al margen del reparto agrario desde hace 6 años.

Esto a pesar de que existen cerca de 5 millones de hectáreas susceptibles de repartir entre la gente trabajadora del campo en México; sin embargo, se ha dejado a la zaga el dar respuesta a más de las más sentidas necesidades y demandas de los campesinos y grupos indígenas que tienen como medio de vida el cultivo de la tierra. Es por esto que una buena parte de esta demanda sigue presente aún en varias partes del territorio nacional, incluido el Distrito Federal.

En este sentido, es importante resaltar que en el área que comprende Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan, Milpa Alta y Magdalena Contreras, zonas que aún conservan ciertos rasgos rurales, se ha presentado un desplazamiento de población de las delegaciones centrales a la periferia, lo cual ha traído una tasa de crecimiento anual del 3.22% por encima del promedio del Distrito Federal, que es de sólo el 0.59% anual.

Como parte de este fenómeno demográfico, el suelo rural ya sea en forma chinampera o de montaña y de

conservación, se ha convertido en la única opción para la solución real de este problema que ha sido una de las prioritarias, la vivienda.

Como consecuencia, se ha propiciado que áreas con vocación agrícola y pecuaria a falta de una propuesta demográfica y de vivienda real sean ocupadas por asentamientos irregulares, o en algunas zonas convertidas en fraccionamientos o clubes privados.

Entre otros, este fenómeno se presenta especialmente hacia el sur del área urbana, donde se ha rebasado la llamada "Línea de Conservación Ecológica", afectando suelos agrícolas, forestales, y el sistema biótico de la región.

A todo esto se presenta los siguientes problemas:

1.- El déficit de equipamiento y de carencia de redes de servicio, tanto de agua, drenaje y electrificación. El incremento de un número de viviendas, pero no así la calidad de la vida. El déficit del transporte público y de carga y sobre todo el problema de vialidad.

Nosotros, el Partido del Trabajo, nos pronunciamos:

1.- Por la reivindicación de la lucha por la defensa de la tierra.

2.- Por la conservación del carácter agrícola de zonas rurales, siendo éstas un patrimonio cultural y ecológico de nuestra ciudad.

3.- Mantener un equilibrio entre el crecimiento de la población y la conservación de las zonas rurales.

4.- Preservar la vocación agrícola de las zonas denominadas chinampera y de montaña a través de programas de apoyo económico en pueblos rurales que así lo requieran.

5.- Impulsar el uso de las zonas improductivas y transformarlas en zonas agrícolas y de conservación.

Aplicar un estudio en el cual se destaquen cuáles son las zonas agrícolas que aún se conservan, destacando de qué manera pueden administrar los recursos indispensables para el desarrollo de sus actividades.

Realizar -qué bueno que ya se está haciendo-, un plan de desarrollo urbano, pero contemplando las mismas zonas rurales y ecológicas que sean prioritarias dentro de la conservación y la protección.

Evitar la expansión de asentamientos irregulares que actualmente sí hemos visto que el propio gobierno, hemos detectado algunas zonas ecológicas y que no se ha tomado en cuenta esto y sobre todo que son de conservación ecológica.

Crear un programa de prevención de incendios en todas las zonas forestales que aún se conservan y realizar

acciones de restauración forestal en todas las zonas rurales y conservar y fomentar las áreas de conservación.

Recordemos que los pobladores rurales son parte fundamental de la estructura urbana de esta ciudad. A la vez ofrecen el conjunto de la fisonomía típica, preservando sus tradiciones y fiestas como parte del patrimonio cultural y, por lo tanto, nos corresponde a todos realizar los esfuerzos necesarios e indispensables para que dichas áreas sean parte del Distrito Federal.

Ahora bien, en los últimos tres sexenios se ha adoptado un gobierno de corte capitalista neoliberal, caracterizado por la disminución de la participación del Estado y el ajuste estructural y políticas agropecuarias, orientadas al beneficio de unos cuantos. Han empeorado la situación no sólo de la ciudad, sino también de las áreas rurales, es decir, de los campesinos de México.

La marginación, la pobreza y la injusticia social se ha acrecentado. El poder adquisitivo de millones de jornaleros, comuneros y ejidatarios han disminuido en forma alarmante, en contraste de una escalanada inconstante de precios en los productos básicos, así como el desplome de los productos agropecuarios, en tanto que los costos de producción se han encarecido desproporcionadamente.

Por ello, el Partido del Trabajo señala que las políticas en el campo son insuficientes e ineficientes para revertir la brutal crisis que afecta en el sector rural.

En este sentido, hacemos propias las demandas de los campesinos e indígenas de México. La crisis de producción que vive el campo se ha profundizado y se expresa en la insistencia de 14 millones de comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios en extrema pobreza, quienes sobreviven en el desempleo y generan una creciente migración del campo a las ciudades o al extranjero.

Por ello, el PT se compromete a mantener vivos los ideales de Zapata y a retomar sus banderas para que se haga justicia a los hombres y mujeres del campo.

De igual manera, demandamos al gobierno solución a la cartera vencida y a las zonas rurales, aumento en los créditos y financiamientos para el campo y nos comprometemos a la lucha con los campesinos en sus demandas de tierra, libertad, paz y justicia social, para que la tierra sea seguridad e ingreso para nuestros hombres y mujeres del campo.

Por ello, reivindicamos que la tierra es para quien la trabaja.

LA C. PRESIDENTA.- Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA.- Señora Presidenta, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

Décima sesión ordinaria. 16 de abril de 1998.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 2.- Comparecencia del ciudadano Samuel del Villar Kretchmar, Procurador General de Justicia del Distrito Federal.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de iniciativa de reformas al artículo 122 Constitucional.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

(A las 15:25 horas)

LA C. PRESIDENTA.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 16 de los corrientes a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
I Legislatura**

Enrique José Flota Ocampo
**Oficial Mayor
Venustiano Carranza No. 49**

**Dirección General de Proceso Parlamentario
Donceles y Allende 2o. Piso**